



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Lunes, 16 de septiembre de 2002

Número 123

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 4 de septiembre de 2002, por la que se deja sin efecto el destino adjudicado mediante Resolución de 30 de julio de 2002, de este Centro Directivo, que otorgaba los destinos correspondientes al concurso de traslados de 19 de diciembre, por el que se ofertaban plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, a la Auxiliar de la Administración de Justicia Dña. María del Carmen Guerrero Laguna, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Página 15725

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 4 de septiembre de 2002, por la que se rectifica la Resolución de 2 de agosto de 2002, que hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Canarias que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

Página 15725

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 24 de julio de 2002, del Director, por la que se oferta la integración en los Estatutos del Personal de la Seguridad Social al Personal Laboral fijo de los servicios y establecimientos sanitarios del Cabildo Insular de La Gomera en el Servicio Canario de la Salud.

Página 15726

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Tecnologías de la Información.- Anuncio de 5 de septiembre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de productos de Microstrategy necesarios para el proyecto denominado Base de Datos Económica y Geográfica Regional.

Página 15732



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 78,04 euros.
Semestre: 45,90 euros.
Trimestre: 26,76 euros.
Precio ejemplar: 0,78 euros.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de agosto de 2002, que adjudica el procedimiento negociado sin publicidad del suministro de la Agenda Escolar para el curso 2002-2003 a distribuir entre los distintos centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Página 15733

Consejería de Sanidad y Consumo

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 2 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del servicio de limpieza en las dependencias centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo en Santa Cruz de Tenerife, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada y ordinaria. Página 15734

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de septiembre de 2002, por el que se convoca la contratación del suministro de mobiliario de laboratorio a medida para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente y pago diferido.- Expte. nº 2002-HMI-D3. Página 15735

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de septiembre de 2002, por el que se convoca la contratación del suministro de mobiliario a medida para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente y pago diferido.- Expte. nº 2002-HMI-D4. Página 15736

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de agosto de 2002, que convoca el concurso público de obra de rehabilitación instalación agropecuaria de esta Universidad. Página 15737

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de agosto de 2002, que convoca el concurso público de obra de ampliación de Ciencias Básicas de esta Universidad. Página 15738

Consortio Sanitario de Tenerife

Anuncio de 20 de agosto de 2002, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la adquisición y suministro de diverso material informático para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA6.02.027. Página 15739

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 27 de mayo de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de media tensión subterránea y Centro de Transformación El Rincón de La Romera, término municipal de La Orotava (Tenerife).- Expte. nº SE-2002/065. Página 15740

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 17 de julio de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de media tensión y Estación Transformadora, para Hotel La Niña, sito en Urbanización San Eugenio, término municipal de Adeje (Tenerife).- Expte. nº SE-2002/098. Página 15741

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 24 de julio de 2002, por el que se hace pública la Resolución nº 356/01, del Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, recaída en la reclamación económico-administrativa nº 102/00/3, interpuesta por la entidad Exclusivas Comisant, S.L. el 4 de abril de 2000. Página 15741

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 24 de julio de 2002, por el que se hace pública la Resolución nº 357/01, del Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, recaída en las reclamaciones económico-administrativas nº 101 y 103/00/3, interpuestas por la entidad Exclusivas Comisant, S.L. el 4 de abril de 2000. Página 15741

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 24 de julio de 2002, por el que se hace pública la acumulación de las reclamaciones económico-administrativas nº 101 y 103/00/3, interpuestas por la entidad Exclusivas Comisant, S.L. el 4 de abril de 2000. Página 15742

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 24 de julio de 2002, por el que se hace pública la puesta de manifiesto de la reclamación económico-administrativa nº 145/01/3, interpuesta por D. Antonio González Falcón el 23 de agosto de 2001. Página 15742

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 24 de julio de 2002, por el que se hace pública la puesta de manifiesto de la reclamación económico-administrativa nº 157/01/3, interpuesta por la entidad mercantil Suárez Frigo, S.L. el 19 de octubre de 2001. Página 15743

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 24 de julio de 2002, por el que se hace público el requerimiento para acreditar la representación con la que comparece D. Eduardo Benítez Cabrera en nombre de la entidad Majextur, S.A., en la reclamación económico-administrativa nº 10/02/3 interpuesta el 31 de enero de 2002. Página 15743

Consejería de Sanidad y Consumo

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de julio de 2002, relativa a notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio. Página 15744

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de julio de 2002, relativa a notificación de Orden a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio. Página 15746

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 16 de agosto de 2002, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de la Asociación Canaria de Medicina Tradicional China, A.C.M.T.C. Página 15748

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 27 de agosto de 2002, del Director, por el que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones destinadas a programas de formación de emprendedores. Página 15748

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 27 de junio de 2002, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 15759

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 27 de junio de 2002, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 15760

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 27 de junio de 2002, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 15761

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 27 de junio de 2002, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 15762

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 27 de junio de 2002, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 15764

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de julio de 2002, que rectifica la Resolución de 8 de mayo de 2002, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Paleontológica, a favor de la Playa del Búnker, en el término municipal de Arona. Página 15765

Anuncio de 6 de agosto de 2002, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de caza. Página 15767

Anuncio de 9 de agosto de 2002, relativo a notificación a D. Iván William Jeavons, de la Resolución de 27 de junio de 2002, recaída en el expediente AC72/2001 de calificación. Página 15767

Anuncio de 3 de septiembre de 2002, relativo a notificación de la Resolución de 9 de julio de 2002, por la que se abre trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de Roque de la Abejera, en el término municipal de Arona. Página 15768

Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)

Anuncio de 28 de agosto de 2002, relativo a las convocatorias para la provisión en propiedad de varias plazas. Página 15769

Anuncio de 28 de agosto de 2002, relativo a la modificación del calendario de las convocatorias de Técnico de Gestión, Técnico Auxiliar Informática y Trabajador Social. Página 15769

Ayuntamiento de El Tanque (Tenerife)

Anuncio de 30 de julio de 2002, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Municipal del municipio de El Tanque. Página 15769

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

Anuncio de 21 de junio de 2002, por el que se somete a información pública la aprobación del Convenio Urbanístico suscrito y negociado con Herederos de D. Mariano María del Carmelo Pineda Santana, referente a la U.A. La Pardilla 3. Página 15770

Otras Administraciones

Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Arucas

Edicto de 12 de abril de 2002, relativo a cédula de notificación en los autos de juicio ordinario nº 219/01. Página 15770

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

1337 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 4 de septiembre de 2002, por la que se deja sin efecto el destino adjudicado mediante Resolución de 30 de julio de 2002, de este Centro Directivo, que otorgaba los destinos correspondientes al concurso de traslados de 19 de diciembre, por el que se ofertaban plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, a la Auxiliar de la Administración de Justicia Dña. María del Carmen Guerrero Laguna, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife.*

Visto el expediente de referencia y

Resultando que Dña. Carmen Guerrero Laguna participó como Auxiliar en el concurso de traslados convocado con fecha 19 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 27 de diciembre de 2001). La Resolución definitiva de este concurso tuvo lugar el 30 de julio de 2002 (B.O.E. de 13 agosto) y se le otorgó destino en el puesto de trabajo que a continuación se indica:

ENTIDAD: Justicia Comunidad de Canarias.
 CONCURSO: 8/2001/001.
 CUERPO: Auxiliares.
 COMUNIDAD: Canarias.
 PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.
 D.N.I. Nº: 17.179.343. Guerrero Laguna, Carmen.
 DESTINO ADJUDICADO: 9271147038001 Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Contencioso-Administrativo.
 R.P.T.: 37. Ord.: 5. Conv.: 1816. Cod. den.: 5080.

Resultando que la referida plaza no fue solicitada en su instancia de participación por Dña. Carmen Guerrero Laguna.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, y en especial de conformidad con lo previsto en el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, el titular de esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia

RESUELVE:

Dejar sin efecto el destino adjudicado mediante Resolución de 30 de julio de 2002, de este Centro

Directivo, por la que se otorgaban los destinos correspondientes al concurso de traslados de fecha 19 de diciembre, por el que se ofertaban plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, a la Auxiliar de la Administración de Justicia, Dña. María del Carmen Guerrero Laguna, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo en el plazo de los dos meses siguientes contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2002.- El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Salvador Iglesias Machado.

1338 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 4 de septiembre de 2002, por la que se rectifica la Resolución de 2 de agosto de 2002, que hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Canarias que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.*

Advertido error en la Resolución de 2 de agosto de 2002 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, que hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Canarias que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000, y según lo establecido en el artº. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1.- En el anexo I, Entidad: Administración de Justicia. R.P.T.: 37. Cuerpo: Auxiliares. Comunidad: Canarias. Provincia: Santa Cruz de Tenerife, se suprimen las siguientes plazas:

9272300238240.
PR.INST.E INSTR. N. 2 LOS LLANOS DE ARIDANE.
1 VACANTE.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2002.-
El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Salvador Iglesias Machado.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

1339 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 24 de julio de 2002, del Director, por la que se oferta la integración en los Estatutos del Personal de la Seguridad Social al Personal Laboral fijo de los servicios y establecimientos sanitarios del Cabildo Insular de La Gomera en el Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 87/1998, de 28 de mayo, por el que se establece el procedimiento de integración en los Estatutos del Personal de la Seguridad Social del Personal Laboral fijo de los Recursos Sanitarios de los Cabildos Insulares que se integren en el Servicio Canario de la Salud, dictado en desarrollo del dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimoquinta de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, configura dicha integración con carácter voluntario y progresivo, a través de las sucesivas ofertas que por este órgano se efectúen, a medida que los diferentes servicios y establecimientos sanitarios se integren en el Servicio Canario de la Salud.

Actualmente se encuentran integrados en el Servicio Canario de la Salud, los servicios y establecimientos sanitarios que dependían del Cabildo Insular de La Gomera, recogido en el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias y del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, de fecha 3 de agosto de 2001, por el que

se instrumentalizan las condiciones para la integración del Hospital Nuestra Señora de Guadalupe.

Concurren, pues, en el personal adscrito a dichos servicios y establecimientos, los requisitos exigidos en la normativa citada para efectuar la oferta de integración prevista.

Se ha dado cumplimiento a los requerimientos de negociación previstos en el artículo 3.3 del Decreto 87/1998, de 28 de mayo, y restante normativa de general aplicación.

Visto el informe emitido por la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud.

Por ello en uso de las facultades que me confiere el artículo 2 del Decreto 87/1998, de 28 de mayo,

R E S U E L V O:

Ofertar al personal laboral fijo de los servicios y establecimientos sanitarios del Cabildo Insular de La Gomera recogido en el Convenio de 3 de agosto de 2001, por el que se instrumentalizan las condiciones para la integración del Hospital Nuestra Señora de Guadalupe en el Servicio Canario de la Salud, la integración en la categoría básica y Estatuto correspondiente del Régimen Estatutario de la Seguridad Social, la cual se llevará a efecto de acuerdo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la oferta.

Es objeto de la presente Resolución ofertar la integración en la categoría básica y Estatuto correspondiente del Régimen Estatutario de la Seguridad Social, al personal laboral fijo de los servicios y establecimientos sanitarios del Cabildo de La Gomera, recogido en el Convenio por el que se instrumentalizan las condiciones para la integración del citado Hospital.

Segunda.- Ejercicio del derecho de opción.

a) El derecho de opción se ejercerá de forma voluntaria por el personal descrito en la base anterior.

b) La integración se efectuará en la categoría básica del Estatuto en que cada caso corresponda, atendiendo a la denominación, contenido de las funciones y titulación requerida para el desempeño de la categoría laboral de origen, de conformidad con la tabla de homologaciones que figura como anexo I previo cumplimiento de los requisitos de titulación establecido en el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, así como los exigidos en la legislación general y específica aplicable, teniendo en cuenta las situaciones excepcionales, señaladas en la base siguiente y sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Transitoria Única del Decreto 87/1998, de 28 de mayo.

c) Aquel personal que, reuniendo los requisitos necesarios para la integración, no disponga de la titulación requerida para la categoría en la que le corresponda integrarse, con las excepciones previstas en la base siguiente, podrá ejercitar la opción respecto de dicha categoría, disponiendo del plazo necesario para la obtención del correspondiente título. A estos efectos se hará constar en la solicitud el nivel de formación que posea y el plazo que se solicita para la obtención del título requerido, de acuerdo a las reglas establecidas en los apartados 2 y 3 de la Disposición Transitoria Única del Decreto 87/1998, de 28 de mayo.

d) Podrá ejercer el derecho de opción el personal laboral fijo, incluido en el anexo II del citado Convenio, que se encuentre en servicio activo.

e) Asimismo, podrá ejercer la opción el personal laboral fijo que se encuentre en cualquiera de las situaciones de excedencia prevista en el Estatuto de los Trabajadores, cuyo último destino hubiese sido alguno de aquellos servicios o establecimientos integrados, siempre que no hubiera transcurrido el plazo previsto en cada caso en su normativa laboral de origen para solicitar el reingreso, o cuando habiendo transcurrido dicho plazo, se hubiera solicitado con anterioridad y no se le hubiere concedido.

f) El personal que se encuentre sujeto a movilidad funcional de carácter temporal, realizando funciones de categoría superior o equivalente a la de origen, así como el que se encuentre en situación especial en activo, podrá ejercer la opción respecto de la categoría laboral de origen.

g) No procederá la integración en el régimen estatutario de aquel personal que ya ostente dicha condición y pertenezca a la misma categoría que aquellas en la que le correspondería integrarse por aplicación del Decreto 87/1998, de 28 de mayo, y de esta Resolución, según la tabla de homologaciones que figura como anexo I cualquiera que sea su situación administrativa. Este personal, no obstante, podrá solicitar la excedencia voluntaria en la plaza de personal laboral y el reingreso como estatutario. Así mismo, si lo solicitare, se le concederá una adscripción temporal, en comisión de servicios, a la plaza de régimen estatutario que sustituye a la de régimen laboral que desempeñaba.

Tercera.- Tabla de homologaciones y situaciones excepcionales.

1. Se aprueba la tabla de homologaciones de los puestos de trabajo y categorías que se venían desempeñando en la Institución objeto de integración, con la categoría equivalente en la que le corresponde integrarse en el Régimen Estatutario de la Seguridad Social, que figura como anexo I de esta Resolución. En dicha tabla figura, asimismo, el Estatuto que corresponde a la titulación requerida para la integración.

2. Las lagunas que pudieran detectarse en la tabla de homologaciones, se integrarán aplicando los criterios y principios que han presidido la elaboración de la misma y que se infieren de su contenido, de los restantes términos de esta Resolución y demás normativa aplicable.

3. Se establecen las siguientes situaciones excepcionales:

El personal facultativo que aspire a integrarse en la categoría de facultativo especialista de área, debe acreditar la posesión de la especialidad correspondiente. El que aspire a integrarse en las categorías de medicina general o de familia, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio (B.O.E. de 1 de julio de 1993).

Al personal que se homologue a la categoría de auxiliar de enfermería le será de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda

de la Orden de 26 de diciembre de 1986 (B.O.E. de 12 de enero de 1987).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Orden de 14 de junio de 1984 (B.O.E. de 18 de junio de 1984), los auxiliares de enfermería que con el correspondiente título de FP2 desempeñen funciones de técnicos especialistas, se integrarán como auxiliares de enfermería, sin perjuicio de que se les reconozcan las retribuciones que les correspondan de acuerdo al régimen retributivo aplicable al personal estatutario.

Dado que la categoría de Pinche Cocina-Cocinera se corresponde con varias categorías básicas del Estatuto de Personal No Sanitario, el personal perteneciente a las mismas se integrará en el que le corresponda de acuerdo a las funciones desempeñadas en los seis meses anteriores a la efectividad del respectivo Convenio de Integración. A tales efectos se acompañará certificación expedida por el Jefe de Personal del órgano o entidad que en dicha fecha gestionaba la Institución integrada.

Cuarta.- Solicitudes.

Las solicitudes individuales de integración se formularán, según el modelo previsto en el anexo II, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Se dirigirán al Director del Servicio Canario de la Salud y se presentarán en la Dirección General de Recursos Humanos sita en la calle Pérez de Rozas, 5, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife y en la calle Paseo de Lugo, s/n, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Las instancias podrán ser igualmente presentadas en las oficinas Generales de Registro de la Comunidad Autónoma de Canarias y Cabildos Insulares, conforme establece el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y sin perjuicio de lo establecido en el título 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 3º del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de

la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta.- Documentación.

Junto a la solicitud los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

a) Contrato de Trabajo en vigor o Resolución administrativa judicial acreditativa de la condición de personal laboral fijo y de la categoría que se ostenta.

b) Titulación académica y/o profesional, y especialidad en su caso, exigida para la categoría básica a la que se opta, homologada cuando proceda. O bien la titulación que se posea en el caso de encontrarse en el supuesto previsto en el apartado b) de la base segunda de esta Resolución.

c) Resolución administrativa de la concesión de excedencia y copia de la solicitud de reingreso debidamente registrada, en su caso, si se encuentra en el supuesto previsto en el apartado e) de la base segunda de esta Resolución.

d) Certificación acreditativa de encontrarse en el supuesto excepcional previsto en la base tercera 3.c) de esta Resolución.

e) Certificación acreditativa de las funciones desempeñadas en los seis meses anteriores a la efectividad del Convenio de Integración, en caso de encontrarse en el supuesto excepcional previsto en la base 3.d) de esta Resolución.

Sexta.- Subsanación y mejora de solicitudes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si la solicitud de integración no reúne los requisitos que se señalan en las bases cuarta y quinta, se requerirá al in-

teresado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Séptima.- Resolución.

Las solicitudes de integración formuladas se resolverán por el Director del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de tres meses desde que finalizare el de presentación de instancias.

La Resolución de integración deberá contener necesariamente:

- a) La categoría a la que se integra.
- b) Régimen Estatutario a que se integra.
- c) Órgano de Prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que queda adscrito el interesado.
- d) Fecha de efectividad de la integración correspondiente.
- e) Plazo para la obtención del correspondiente título en los supuestos previstos en la Disposición Transitoria Única del Decreto 87/1998, de 28 de mayo, y en el apartado c) de la base segunda, en su caso.

La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios.

Octava.- Efectos.

a) Al personal en situación de servicio activo que resulte integrado le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto 87/1998, de 28 de mayo. Una vez fijado el complemento personal y transitorio al que alude el apartado 2 del artículo 6 del Decreto citado, se comunicará a la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de diez días. El reconocimiento de servicios previos que en su caso proceda, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1.181/1989, de 29 de septiembre.

b) Al personal integrado en situación de excedencia le será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto antedicho.

c) Al personal que se acoja a la Disposición Transitoria Única del Decreto 87/1998, de 28 de mayo, le será de aplicación lo establecido en la misma.

d) El personal que no resulte integrado, bien por no ejercer la opción, bien por haber presentado la solicitud fuera de plazo o por no reunir alguno de los requisitos establecidos en la presente Resolución y restante normativa aplicable, permanecerá en la situación prevista en el artículo 3.4 del Decreto 87/1998, de 28 de mayo.

e) Las plazas de origen del personal integrado se considerarán amortizadas y reconvertidas en las que se determinan, para cada caso, en la tabla de homologación que se incluye como anexo I de esta Resolución. Las vacantes que se produzcan del personal laboral que no se integre, se declararán a extinguir, para su amortización o, en su caso, sustitución por plazas de personal estatutario de la Seguridad Social.

Novena.- Normas complementarias.

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará lo dispuesto en el Decreto 87/1998, de 28 de mayo, en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en las restantes disposiciones complementarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Decreto 32/1992, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud y en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 2002.-
El Director, Alberto Talavera Déniz.

ANEXO I

TABLA DE HOMOLOGACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y CATEGORÍAS, OBJETO DE INTEGRACIÓN EN EL RÉGIMEN ESTATUTARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

A.- ESTATUTO DE INTEGRACIÓN: ESTATUTO JURÍDICO DEL PERSONAL MÉDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Categoría / Puesto de Trabajo de origen	Titulación requerida para la integración	Categoría de Integración Régimen Estatutario de la Seguridad Social	Grupo Clasificación
Cirujano	Licenciado en Medicina y Titulación Especialista	Facultativo Especialista de Área	A
Ginecólogo	Licenciado en Medicina y Titulación Especialista	Facultativo Especialista de Área	A
Farmacéutico Analista	Licenciado en Farmacia y Titulación Especialista (*)	Facultativo Especialista de Área	A

(*) En caso de no disponer del Título de Especialista se podrá optar entre integrarse en la categoría de Facultativo Especialista de Área acogiéndose a la Disposición Transitoria Única del Decreto 87/1998, de 28 de mayo, o integrarse en la categoría de Farmacéutico.

B.- ESTATUTO DE INTEGRACIÓN: ESTATUTO DE PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Categoría / Puesto de Trabajo de origen	Titulación requerida para la integración	Categoría de Integración Régimen Estatutario de la Seguridad Social	Grupo Clasificación
Matrona	Matrona o especialista en Enfermería Obstétrica-Ginecológica	Matrona	B
Auxiliar de Clínica	F.P. 1º Grado Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería	D

C.- ESTATUTO DE INTEGRACIÓN: ESTATUTO DE PERSONAL NO SANITARIO AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Categoría / Puesto de Trabajo de origen	Titulación requerida para la integración	Categoría de Integración Régimen Estatutario de la Seguridad Social	Grupo Clasificación
Cocinero	Bachiller Superior, F.P. 2º Grado o equivalente	Cocinero	C
Administrativo	Bachiller Superior, F.P. 2º Grado o equivalente	Grupo Administrativo de la Función Administrativa	C
Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente	Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa	D
Ayudante de Cocina	Certificado de Escolaridad	Piriche	E
Limpiadora	Certificado de Escolaridad	Limpiadora	E
Lavandera	Certificado de Escolaridad	Lavandera	E
Celador	Certificado de Escolaridad	Celador	E
Portero	Certificado de Escolaridad	Celador	E

ANEXO II

SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN LOS ESTATUTOS DE PERSONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Datos personales del solicitante,

Apellidos, nombre,
 nº D.N.I., domicilio, c.p.,
 localidad, teléfono

Datos Profesionales.

Categoría de Origen, código,
 Fecha antigüedad, puesto de trabajo,
 Centro de Trabajo,
 Categoría a la que opta, código,
 Estatuto de Integración,
 En situación de (1)

Activo

Excedente por

- Otras situaciones con derecho a reserva del puesto de trabajo
- Otras situaciones sin derecho a reserva del puesto de trabajo

Titulación académica y/o profesional que posee:,
 Titulación de Especialista para Médicos y Farmacéuticos:

El abajo firmante manifiesta que son ciertos los datos anteriores y SOLICITA la integración en la categoría correspondiente al Régimen Estatutario de la Seguridad Social que se indica (2).

En las condiciones previstas en el Decreto 87/1998, de 28 de mayo, por el que se establece el procedimiento de integración en los Estatutos de Personal de la Seguridad Social del Personal laboral Fijo de los recursos sanitarios de los Cabildos Insulares que se integren en el Servicio Canario de la Salud, en la Oferta de Integración (Resolución del Director del Servicio de fecha 16 de diciembre de 1999) y restante normativa de aplicación.

Interesando le sea concedido el plazo de, necesario para obtener la titulación requerida para la integración, de acuerdo con lo que establece la Disposición Transitoria Única del Decreto 87/1998, de 28 de mayo, por el que se establece el procedimiento de integración en los Estatutos del Personal de la Seguridad Social del Personal laboral Fijo, de los Recursos sanitarios de los Cabildos Insulares que se integren en el Servicio Canario de la Salud, en la Oferta de Integración (Resolución del Director del Servicio de fecha 16 de diciembre de 1999) y restante normativa de aplicación y en las condiciones previstas en dichas disposiciones.

DECLARANDO bajo su responsabilidad que no pertenece a la misma categoría del Régimen Estatutario de la Seguridad Social al la que opta.

En de de de 2001.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

Documento que se adjunta: (3)

Contrato de trabajo en vigor o Resolución acreditativa de la condición de personal laboral fijo y de la categoría que ostenta.

Titulación académica y/o profesional exigida para cada una de las categorías a que se opte, homologada cuando proceda o bien la titulación que se posea en caso de encontrarse en el supuesto previsto en el apartado c) de la base segunda de esta Resolución.

Título de Especialista en su caso.

Resolución administrativa de concesión de excedencia, en su caso, y copia de la solicitud de reingreso cuando proceda.

Certificación acreditativa de las funciones desempeñadas en los seis meses anteriores a la efectividad del Convenio de integración, en caso de encontrarse en el supuesto excepcional previsto en la base 3.d) de esta Resolución.

(1) Márquese con una cruz la situación que proceda y especifíquense los restantes datos, en su caso.

(2) Márquese la casilla correspondiente y especifíquense los restantes datos en su caso.

(3) Señálese la casilla correspondiente a la documentación que se acompañe a cada caso.

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

2943 *Dirección General de Tecnologías de la Información.- Anuncio de 5 de septiembre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de productos de Microstrategy necesarios para el proyecto denominado Base de Datos Económica y Geográfica Regional.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

c) Número de expediente: 12/2002.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de los productos de Microstrategy necesarios para el proyecto denominado Base de Datos Económica y Geográfica Regional.

b) Lugar de entrega: la Dirección General de Tecnologías de la Información.

c) Plazo de entrega: se fijan plazos de entregas parciales en 1 mes; y por ejercicios, según se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de doscientos veinticinco mil ciento cincuenta (225.150,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: por importe de 4.503,00 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Internet: gobiernodecanarias.org.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de octubre de 2002, a las 14 horas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 10 de octubre de 2002, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en:

Dirección General de Tecnologías de la Información, Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, calle Cebrián, 3, Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: 21 de octubre de 2002, a las 11 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Tecnologías de la Información sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

Teléfono (922) 476551 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez correrán por cuenta del/de los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2002.- El Director General de Tecnologías de la Información, Gabino Padrón Morales.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2944 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de agosto de 2002, que adjudica el procedimiento negociado sin publicidad del suministro de la Agenda Escolar para el curso 2002-2003 a distribuir entre los distintos centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Examinado el expediente tramitado para la contratación del suministro de la Agenda Escolar para el curso 2002-2003 a distribuir entre los distintos centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por procedimiento negociado sin publicidad.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Que mediante Resolución de fecha 31 de julio de 2002 se aprobó el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, así como la realización de un gasto máximo de 208.703,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 02.18.02.421A.226.02; 02.18.02.421A.640.21 "Pacto por la Educación" (PI/LA 01618P00); 02.18.13.421A.640.21 "Pacto por la

Educación" (PI/LA 01618P00) y 02.18.06.423C.229.96. de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2002.

2º) Que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, consta en el expediente escrito de fecha 6 de agosto de 2002, de calificación de la documentación presentada por la empresa Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, Sociedad Anónima (SOCAEM), conteniendo toda la documentación exigida en la cláusula 12 del Pliego Tipo de Bases que rige la presente contratación.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la adjudicación de los contratos por procedimiento negociado sin publicidad.

Segunda.- Lo previsto en el artículo 15.8 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

1º) Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad del suministro de la Agenda Escolar para el curso 2002-2003 a distribuir entre los distintos centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a favor de la empresa Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, Sociedad Anónima (SOCAEM), por un importe total de 208.703,00 euros.

2º) Requerir a la indicada empresa a formalizar el contrato administrativo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a interponer en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 2002.- La Secretaria General Técnica, p.a., el Puesto de Apoyo a la Secretaría General Técnica (Orden de 26.7.02), José F. Chávez Hernández.

Consejería de Sanidad y Consumo

2945 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 2 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del servicio de limpieza en las dependencias centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo en Santa Cruz de Tenerife, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada y ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estudios y Contrataciones.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la realización del servicio de limpieza en las dependencias centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo en Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de ejecución: recinto sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo en Santa Cruz de Tenerife, sito en la Rambla General Franco, 53.

c) Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de veinticuatro meses, a contar desde el día 1 de enero de 2003. De conformidad con lo establecido en el artículo 96.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas totalmente imprevistas y que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria y anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación es de 100.874,03 euros, distribuidos en dos anualidades, una de 49.691,64 euros para el año 2003 y otra de 51.182,39 euros para el año 2004.

5. GARANTÍAS.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por un importe de 2.017,49 euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

La garantía definitiva se efectuará conforme a lo contenido en el apartado 17.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares y será por un importe del 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Sanidad y Consumo. Secretaría General Técnica, Servicio de Estudios y Contrataciones.

b) Domicilio: Rambla General Franco, 53.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38006.

d) Teléfono: (922) 474528 y (922) 474407.

e) Fax: (922) 474396.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la del plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: quince días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de que dicho plazo finalice en sábado o día festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Dentro de dicho plazo deberá haber tenido entrada la oferta o el anuncio mediante fax, télex o telegrama, de su remisión por correo.

b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: adjudicación definitiva.

9. APERTURA DE LA OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Rambla General Franco, 53.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: séptimo día natural al de terminación del plazo de presentación de ofertas, siempre que no recaiga en sábado, o día festivo en cuyo caso se realizará el siguiente día hábil.

e) Horas: 10 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos de la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado en el lugar y hora anteriormente mencionados. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.gobiernodecanarias.org/pliegos.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Martín Nieto.

2946 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de septiembre de 2002, por el que se convoca la contratación del suministro de mobiliario de laboratorio a medida para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente y pago diferido.- Expte. nº 2002-HMI-D3.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HMI-D3.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mobiliario de laboratorio.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

a) Importe total: 190.152,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria), y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308024 y (928) 308029.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2002.- El Director General de Recursos Económicos, Juan Carlos Pérez Frías.

2947 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de septiembre de 2002, por el que se convoca la contratación del suministro de mobiliario a medida para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente y pago diferido.- Expte. nº 2002-HMI-D4.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HMI-D4.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mobiliario a medida.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

a) Importe total: 34.305,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria), y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308024 y (928) 308029.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2002.- El Director General de Recursos Económicos, Juan Carlos Pérez Frías.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

2948 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 29 de agosto de 2002, que convoca el concurso público de obra de rehabilitación instalación agropecuaria de esta Universidad.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: O/REHABAGRO/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: obra de rehabilitación instalación agropecuaria.

b) División por lotes y número: único.

c) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Tafira.

d) Plazo de ejecución (meses): tres meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 88.811,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: cláusula 11 del Pliego.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, 4ª planta.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: 452765-453336-453350 (prefijo 928).

e) Telefax: 453301 (prefijo 928).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo C, subgrupos todos, categoría C.

b) Otros requisitos: - - -.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 10 de octubre de 2002, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General (Servicios Administrativos).

1º) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle Murga, 21, 1ª planta.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes (concurso): cláusula 13.3.1 del Pliego.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 24 de octubre de 2002.

e) Hora: trece horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EN SU CASO).

- - -.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de agosto de 2002.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

2949 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 30 de agosto de 2002, que convoca el concurso público de obra de ampliación de Ciencias Básicas de esta Universidad.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: O/AMPLICBASICAS/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: obra de ampliación de Ciencias Básicas.

b) División por lotes y número: único.

c) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Tafira.

d) Plazo de ejecución (meses): cuatro meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 230.969,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: cláusula 11 del Pliego.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, 4ª planta.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: 452765-453336-453350 (prefijo 928).

e) Telefax: 453301 (prefijo 928).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo C, subgrupos todos, categoría D.

b) Otros requisitos: - - -.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 10 de octubre de 2002, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General (Servicios Administrativos).

1º) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle Murga, 21, 1ª planta.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes (concurso): cláusula 13.3.1 del Pliego.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

- - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 24 de octubre de 2002.

e) Hora: trece horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EN SU CASO).

- - -.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de agosto de 2002.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

Consorcio Sanitario de Tenerife

2950 ANUNCIO de 20 de agosto de 2002, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la adquisición y suministro de diverso material informático para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA6.02.027.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 20 de agosto de 2002, ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adquisición y suministro de diverso material informático para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente nº CA6.02.027).

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de ciento dieciocho mil novecientos diez euros con veinticuatro céntimos (118.910,24 euros), I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: dos por ciento del presupuesto de licitación y cuyo importe asciende a la cantidad de dos mil trescientos setenta y ocho euros con veinte céntimos (2.378,20 euros).

Plazo de entrega y período de garantía: el plazo máximo para la entrega será de un (1) mes, a contar desde la formalización del contrato del presente suministro. Los ofertantes deberán indicar el período de garantía con el que protegen a sus productos contra defectos de material o de funcionamiento. Dicho período no será inferior a tres (3) años.

Obtención de la documentación e información: Sección de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: se admitirán variantes, de conformidad a lo establecido en el artº. 87 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables que no sean sábado, desde las 9 a las 14 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 20 de agosto de 2002.- El Secretario Accidental, Francisco Javier López de Vicuña y Artola.- La Directora-Gerente, Encarnación Campelo Barcia.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

2951 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 27 de mayo de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de media tensión subterránea y Centro de Transformación El Rincón de La Romera, término municipal de La Orotava (Tenerife).- Expte. nº SE-2002/065.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: proyecto: Línea de media tensión subterránea y Centro de Transformación El Rincón de La Romera, término municipal de La Orotava.

- Peticionario: Depcsa.

- Expediente nº: SE-2002/065.

Características principales:

- Extensión de red: línea subterránea de media tensión con una longitud de 80 metros. Tensión: 20 kV. Sección: 3 (1 x 150) mm². Aislamiento: 12/20 kV. Origen: apoyo A401786 y final en El Rincón. Circuito: simple. Conductor: Al.

- Centro de Transformación: tipo: interior. Potencia total: 400 KVA. Relación de transformación: 20/0,4 kV. Aislamiento: 20 kV, término municipal de La Orotava.

- Presupuesto: 35.007,82 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2002.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

2952 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 17 de julio de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de media tensión y Estación Transformadora, para Hotel La Niña, sito en Urbanización San Eugenio, término municipal de Adeje (Tenerife).- Expte. nº SE-2002/098.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Proyecto: Línea de media tensión y Estación Transformadora, para Hotel La Niña, sito en Urbanización San Eugenio, término municipal de Adeje.

Peticionario: Helaflores Canarias, S.L.

Expediente nº: SE-2002/098.

Características principales:

- Extensión de red: línea subterránea de 231 + 93 metros. Tensión 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 12/20 kV. Sección: 150 mm². Circuito: simple. Origen: Anillo E.T. C402223 y E.T. C402231 y final en Anillo E.T. C402223-ET C402231.

- Centro de Transformación: número de trafos: dos. Tipo: interiores. Potencia total: 1000 + 400 KVA. Relación de transformación: 20/0,40 kV. Aislamiento: 24 kV. Hotel La Niña, sito en Urbanización San Eugenio del término municipal de Adeje.

- Presupuesto: 73.356,80 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2002.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

2953 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 24 de julio de 2002, por el que se hace pública la Resolución nº 356/01, del Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, recaída en la reclamación económico-administrativa nº 102/00/3, interpuesta por la entidad Exclusivas Comisant, S.L. el 4 de abril de 2000.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica la Resolución nº 356/01, de 9 de noviembre de 2001, del Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, recaída en la reclamación económico-administrativa nº 102/00/3, interpuesta por la entidad Exclusivas Comisant, S.L., en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“En su virtud, este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve: no admitir la presente reclamación económico-administrativa, por interposición extemporánea de la misma. Notifíquese.- Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2001.- El Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, p.d., el Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (Orden de 5.3.01, B.O.C. nº 32, de 12.3.01), Pedro Pacheco González.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

INTERESADO: Exclusivas Comisant, S.L. (C.I.F. B-35201359).
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Alcalde Alonso Patallo, 1, 35600-Puerto del Rosario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2002.- El Jefe de Servicio, Jorge González Roiz.

2954 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 24 de julio de 2002, por el que se hace pública la Resolución nº 357/01, del Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, recaída en las reclamaciones económico-administrativas nº 101 y 103/00/3, interpuestas por la entidad Exclusivas Comisant, S.L. el 4 de abril de 2000.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica la Resolución nº 357/01, de 9 de noviembre de 2001, del Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, recaída en las reclamaciones económico-administrativas nº 101 y 103/00/3, interpuestas por la entidad Exclusivas Comisant, S.L., en concepto de sanción tributaria, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“En su virtud, este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve:

Primero.- No admitir la presente reclamación económico-administrativa, por interposición extemporánea de la misma.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, la liquidación nº 356112000310000341, por importe de 6.195.978 pesetas, deberá pagarse en los plazos siguientes:

a) Si la presente Resolución se notifica entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si la presente Resolución se notifica entre los días 16 al último del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Notifíquese.- Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2001.- El Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, p.d., el Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (Orden de 5.3.01, B.O.C. nº 32, de 12.3.01), Pedro Pacheco González.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

INTERESADO: Exclusivas Comisant, S.L. (C.I.F. B-35201359).
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Alcalde Alonso Patallo, 1, 35600-Puerto del Rosario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2002.- El Jefe de Servicio, Jorge González Roiz.

2955 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 24 de julio de 2002, por el que se hace pública la acumulación de las reclamaciones económico-administrativas nº 101 y 103/00/3, interpuestas por la entidad Exclusivas Comisant, S.L. el 4 de abril de 2000.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica el presente requerimiento en relación con las reclamaciones económico-administrativas nº 101 y 103/00/3 interpuestas el día 4 de abril de 2000 por la entidad Exclusivas Comisant, S.L., cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Promovidas reclamaciones económico-administrativas en relación con los expedientes “supra” referenciados.

Considerando que está en el supuesto previsto en el artº. 34.4 de la Ley 1/1998, de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, por la presente se resuelve la acumulación de actuaciones en las reclamaciones 101 y 103/00/3, continuándose el procedimiento en la reclamación económico-administrativa nº 101/00/3.- Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2001.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.”

INTERESADO: Exclusivas Comisant, S.L. (C.I.F.: B-35201359).
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle Alcalde Alonso Patallo, 1, 35600-Puerto del Rosario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2002.- El Jefe de Servicio, Jorge González Roiz.

2956 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 24 de julio de 2002, por el que se hace pública la puesta de manifiesto de la reclamación económico-administrativa nº 145/01/3, interpuesta por D. Antonio González Falcón el 23 de agosto de 2001.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica el presente requerimiento en relación con la reclamación económico-administrativa nº 145/01/3 interpuesta el día 23 de agosto de 2001, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, se ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por D. Antonio González Falcón, a fin de que dentro del plazo citado formule, en su caso, el escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas oportunas y acompañado, si se juzga conveniente, de los documentos y dictámenes a que se refiere el apartado 3 del artículo 90 más adelante transcrito.- Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de marzo de 2002.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

Artº. 90.3: al presentar el escrito de alegaciones, los interesados podrán acompañar los documentos que estimen convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artº. 94 de este Reglamento.

INTERESADO: D. Antonio González Falcón (N.I.F. 42559660-T).
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle Virgen del Rosario, 7, 3º C, 35600-Puerto del Rosario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2002.- El Jefe de Servicio, Jorge González Roiz.

2957 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 24 de julio de 2002, por el que se hace pública la puesta de manifiesto de la reclamación económico-administrativa nº 157/01/3, interpuesta por la entidad mercantil Suárez Frigo, S.L. el 19 de octubre de 2001.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica el presente requerimiento en relación con la reclamación económico-administrativa nº 157/01/3 interpuesta el día 19 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, se ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por la entidad mercantil Suárez Frigo, S.L. a fin de que dentro del plazo citado formule, en su caso, el escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas oportunas y acompañado, si se juzga conveniente, de los documentos y dictámenes a que se refiere el apartado 3 del artículo

lo 90 más adelante transcrito.- Las Palmas de Gran Canaria a 20 de marzo de 2002.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

Artículo 90.3: al presentar el escrito de alegaciones, los interesados podrán acompañar los documentos que estimen convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artº. 94 de este Reglamento.

INTERESADO: Mercantil Suárez Frigo, S.L. (C.I.F. B-35052091).
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle Los Sabandeños, 53, 35280-Santa Lucía.

Las Palmas de Gran Canaria a 24 de julio de 2002.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

2958 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 24 de julio de 2002, por el que se hace público el requerimiento para acreditar la representación con la que comparece D. Eduardo Benítez Cabrera en nombre de la entidad Majextur, S.A., en la reclamación económico-administrativa nº 10/02/3 interpuesta el 31 de enero de 2002.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica el presente requerimiento en relación con la reclamación económico-administrativa nº 10/02/3 interpuesta el día 31 de enero de 2002 por la entidad Majextur, S.A., cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Con el fin de proceder a la reglamentaria tramitación de la reclamación económico-administrativa de referencia, es necesario que remita o aporte la documentación más abajo definida en el plazo de diez días, a contar desde el recibo de la presente, transcurrido el cual se dictará providencia acordando no dar curso al escrito o escritos que no se hallen firmados por el propio interesado, y disponiendo, en su caso, el archivo de las actuaciones, al amparo de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo.- Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2002.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

Documentación que se cita: poder para interponer reclamaciones económico-administrativas bas-

tanteado por los Servicios Jurídicos, sito en la calle Tomás Miller, 38, planta baja, de Las Palmas de Gran Canaria, de la representación con que comparece D. Eduardo Benítez Cabrera.”

INTERESADO: Majextur, S.A. (C.I.F. A-35119924).
 REPRESENTANTE: D. Eduardo Benítez Cabrera.
 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle Bentejuí, 8, 35625-Morro Jable.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2002.- El Jefe de Servicio, Jorge González Roiz.

Consejería de Sanidad y Consumo

2959 *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de julio de 2002, relativa a notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en los expedientes incoados contra los mismos, por infracción a la normativa en materia de consumo y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, la Resolución recaída en los expedientes que les han sido instruidos por infracción a la legislación en materia de consumo.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra la Resolución del expediente, que no agota la vía administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, las correspondientes Resoluciones para su publicación en el tablón de edictos.

1) RESOLUCIÓN.

VISTO EL EXPEDIENTE Nº: 35/675/2001.
 RESPONSABLE: Majoventura, S.L.
 D.N.I. o N.I.F.: B35475375.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 5 de julio de 2001, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en el Cyber Play, propiedad de Majoventura, S.L., sita en el Centro Comercial Castillo, local 12 B, Caleta de Fuste, del término municipal de Antigua; y mediante acta levantada al efecto nº 2112, procedieron a cumplimentar diligencias respecto al acta 1019 de 2 de febrero de 2001, levantada a esa misma empresa en la que se comprobó que en esa fecha el establecimiento no tenía a disposición de los clientes las preceptivas Hojas de Reclamaciones ni exhibía el cartel anunciador de las mismas.

Se procedió a verificar e identificar fiscalmente a la empresa mediante su nombre o denominación social y C.I.F., habida cuenta que en el anterior acta de fecha 2 de febrero de 2001, se solicitó copia del I.A.E. a fin de acreditar estos extremos y la misma no fue aportada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de ordenación de la actividad comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Majoventura, S.L. la sanción de multa de 240 euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2002.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectiva a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

2) RESOLUCIÓN.

VISTO EL EXPEDIENTE Nº: 35/36/2002.

RESPONSABLE: Galerías Perera, S.L.

D.N.I. o N.I.F.: B35598580.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 30 de noviembre de 2001, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en Galerías Perera, propiedad de Galerías Perera, S.L., sito en la calle Luis Morote, 1, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 6475 procedieron a llevar a cabo la Campaña Nacional de Inspección 2001-2002 de Servicios de Asistencia Técnica (S.A.T.) y a cumplimentar el Protocolo anexo de la misma que forma parte integrante del acta levantada y del cual una vez rellenado se entregó fotocopia junto a la copia correspondiente del acta.

Al respecto se comprobaron los siguientes extremos:

1) No tenían a disposición de los usuarios las preceptivas Hojas de Reclamaciones.

2) No facilitaban al usuario la preceptiva información en los siguientes aspectos:

- No exhibían de forma visible el horario de prestación de servicios.

- No figuraban expuestos los precios aplicables por hora de trabajo.

- No exhibían de forma visible al público las preceptivas leyendas informativas que exige el artículo 8.1.2 del Real Decreto 58/1988, de 29 de enero, regulador de la actividad (derecho a presupuesto previo por escrito, derecho al cobro del mismo únicamente cuando habiendo sido elaborado no sea aceptado, existencia de Hojas de Reclamaciones y garantía de las reparaciones).

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artículos 2, 13 y 34.6 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en relación con el artículo 3º, apartados 3.3.1, 3.3.4 y 3.3.6 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de protección al consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 58/1988, de 29 de enero (B.O.E. nº 29), sobre protección de los derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico.

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: el día 29 de abril de 2002, el interesado presentó escrito de alegaciones manifestando, en síntesis, lo siguiente:

Que la actividad que se desarrolla en el mencionado local es la destinada a bazar de electrónica.

Que el compareciente, empleado de la entidad, entendió extensivo a la reparación de equipos que se viene desarrollando como servicio de asistencia técnica en atención a la clientela que adquiere equipos y demás accesorios

de informática y que se presta en la entidad comercial que gestionamos.

Que reconoce la responsabilidad en cuanto a la inexistencia de cartel y Hojas de Reclamaciones, motivo éste que se debe a la reciente apertura del local, cuya justificación se acredita con la documentación adjunta.

CONTESTACIÓN A LAS CUESTIONES Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS: las alegaciones de la interesada no modifican la calificación jurídica de los hechos vertida en el Acuerdo de iniciación y Propuesta de Resolución, por cuanto que, los hechos objeto de este expediente se recogen de forma clara y objetiva en el acta de inspección y protocolo anexo en su momento levantados y firmados por el compareciente.

Estos hechos son constitutivos de infracción administrativa en los términos legales expuestos y la interesada es responsable en su comisión, en tanto y cuanto ha omitido la debida diligencia exigible en la observancia de la legalidad al respecto.

No obstante, previo análisis de las circunstancias expuestas y en aras al principio de proporcionalidad que debe presidir el procedimiento sancionador, acordamos reducir la cuantía de la sanción inicialmente propuesta quedando la misma establecida en la cantidad de 240 euros.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Galerías Perera, S.L. la sanción de multa de 240 euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2002.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectiva a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

3) RESOLUCIÓN.

VISTO EL EXPEDIENTE Nº: 35/69/2002.

RESPONSABLE: Euro Servis Telecom, S.L.

D.N.I. o N.I.F.: B35554889.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 12 de diciembre de 2001, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de Inspección en Euro Servic Telecom, propiedad de Euro Servic Telecom, S.L., sita en la calle Colón, 25, Playa de Arinaga, del término municipal de Agüimes; y mediante acta levantada al efecto nº 6554 procedieron a diligenciar la reclamación con número de registro de entrada en esta Dirección General 1824 de 4 de octubre de 2001, interpuesta por D. Patricio de Soto, se puso en conocimiento del compareciente el motivo de la reclamación que versaba en líneas generales acerca del cobro de una comisión por usar la tarjeta de crédito y no facilitarle las Hojas de Reclamaciones.

El compareciente en la inspección manifestó que era cierto que cobraba a sus clientes comisión por usar las tarjetas de crédito y que advertía de este extremo verbalmente a sus clientes.

Posteriormente se comprobó en inspección que el establecimiento carecía de las preceptivas Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes y del cartel anunciador de la existencia de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artículos 2, 13 y 34, apartados 5 y 10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartados 3.3.6 y 3.2.1 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de ordenación de la actividad comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148), en concordancia con el artº. 8 del Decreto 2.807/1972, de 15 de septiembre (B.O.E. nº 247), que regula la publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor y con los artículos 2 y 3 del Real Decreto 3.423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. nº 311, de 28 de diciembre).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Euro Servic Telecom, S.L. la sanción de multa de 480 euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el pla-

zo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 2002.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectiva a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.- Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 2002.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

2960 *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de julio de 2002, relativa a notificación de Orden a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada la notificación de la presente Orden Departamental en el domicilio que figuraba en el expediente incoado por el correspondiente Centro Directivo de esta Consejería sin que haya sido recibida por el recurrente interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, las Órdenes que figuran como anexo de esta Resolución de la Dirección General de Consumo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, las correspondientes resoluciones para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2002.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

ANEXO

Orden de fecha 6 de febrero de 2002, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Ramón Raña Vicente, contra la Resolución de la Dirección General de Consumo de fecha 9 de febrero de 2000, por imposición de sanción por infracción administrativa a la normativa en materia de consumo.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Ramón Raña Vicente, expediente 35-636/99, contra la Resolución de la Dirección General de Consumo, de fecha 9 de febrero de 2000, por la que se impone al recurrente una sanción de cuatrocientos ochenta euros con ochenta y un céntimos (480,81 euros), ochenta mil (80.000) pesetas por infracción a la normativa vigente en materia de consumo, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de fecha 9 de febrero de 2000, del Director General de Consumo, se acuerda sancionar a D. Ramón Raña Vicente, con la imposición de una multa de cuatrocientos ochenta euros con ochenta y un céntimos (480,81 euros), ochenta mil (80.000) pesetas por infracción a la normativa vigente en materia de consumo.

Segundo.- La Resolución impugnada deviene de la actuación inspectora de fecha 12 de julio de 1999, que originó el levantamiento del acta de inspección nº 10401, determinante de la incoación de procedimiento sancionador por la Dirección General de Consumo, por infringir, los hechos denunciados, la normativa sustantiva en materia de consumo. Estos hechos son los siguientes: el día 12 de julio de 1999, inspectores de la Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en la Tienda de Pareos propiedad del interesado, sita en el C.C. Castillo, local 21, Caleta de Fuste, del término municipal de Antigua, y mediante acta levantada al efecto nº 10401 comprobaron que el establecimiento no tenía a disposición de los clientes las preceptivas Hojas de Reclamaciones ni expuesto en lugar visible el cartel anunciador de la existencia de las mismas.

Tercero.- La Dirección General de Consumo informa sobre las actuaciones practicadas dando traslado de las mismas, junto con la propuesta de desestimación del recurso presentado.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para resolver el Consejero del Departamento, al tratarse de la impugnación de una resolución que no pone fin a la vía administrativa; conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la modificación introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en el artículo 29.1.e) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Segundo.- Por D. Ramón Raña Vicente se interpone, en tiempo y forma, recurso de alzada contra la mencionada Resolución de fecha 9 de febrero de 2000, formulando alegaciones, las cuales constan en el expediente.

Tercero.- Las alegaciones vertidas por el recurrente no desvirtúan la realidad de los hechos ni, consecuentemente, la calificación de las sanciones, sin que se aporte prueba alguna bastante en contrario que pueda desvirtuar la presunción de veracidad que supone el acta de inspección, conforme a los artículos 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 17 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio.

Cuarto.- Los hechos sancionados resultan subsumibles en los tipos legales contenidos en las siguientes normas: artículo 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artículo 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de ordenación de la actividad comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias; y demás disposiciones de pertinente y general aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Ramón Raña Vicente contra la Resolución de la Dirección General de Consumo, de fecha 9 de febrero de 2000, por la que se impone al recurrente una sanción de cuatrocientos ochenta euros con ochenta y un céntimos (480,81 euros), ochenta mil (80.000) pesetas por infracción a la normativa vigente en materia de consumo, por encontrarla aquélla conforme a derecho; confirmándola, por tanto, en todos sus extremos.

Segundo.- Notificar la presente Orden al interesado, indicándose que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, o bien al Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de la circunscripción que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 2002.- El Consejero de Sanidad y Consumo, José Rafael Díaz Martínez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2961 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 16 de agosto de 2002, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de la Asociación Canaria de Medicina Tradicional China, A.C.M.T.C.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95), y modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio; se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Canaria de Medicina Tradicional China, A.C.M.T.C.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: Avenida de Canarias, Edificio Avenida, 37, local 4, 38410-Los Realejos, Tenerife.

ÁMBITO PROFESIONAL: estar en posesión del D.A.P. (con categoría profesional mínima de Graduado en Medicina Tradicional China por alguno de los Centros de Enseñanza homologados por la Asociación de Medicina Tradicional China).

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. M. del Carmen Hernández Díaz, D. Antonio M. Gutiérrez Perdomo, Dña. M. Isabel Izar de la Fuente Bravo, D. Antonio Martínez Leiva, Dña. Carmen Yuste López, Dña. M. Níticia Noya Calviño, Dña. Amalia Benítez Gómez, Dña. M. de las Nieves Villar García y D. José Julio Berastegui Afonso.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de agosto de 2002.- El Director General de Trabajo, p.s., el Director General de Juventud (Orden nº 526, de 9.8.02), Francisco Candil González.

2962 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 27 de agosto de 2002, del Director, por el que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones destinadas a programas de formación de emprendedores.*

Vistas las solicitudes instadas en relación con la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo de 27 de febrero de 2002 (B.O.C. nº 35, de 18.3.02), por la que se efectúa convocatoria de subvenciones destinadas a programas de formación de emprendedores para el año 2002, se hace saber que con fecha 23 de agosto de 2002 fue dictada resolución del tenor literal siguiente:

Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por delegación del Presidente, de concesión de subvenciones destinadas a programas de formación de emprendedores.

Vistas las solicitudes instadas en relación con la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo de 27 de febrero de 2002 (B.O.C. nº 35, de 18.3.02), por la que se efectúa convocatoria de subvenciones destinadas a programas de formación de emprendedores para el año 2002.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo de 28 de noviembre de 2001 (B.O.C. nº 163, de 19.12.01), se aprobaron las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a programas de formación de emprendedores.

Segundo.- Como consecuencia del antecedente de hecho anterior y mediante Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de febrero de 2002, ya indicada, se procedió a convocar la concesión de subvenciones destinadas a programas de formación de emprendedores para el año 2002.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez examinada la documentación presentada se procedió a efectuar el requerimiento a que se refiere la base 9º.4 de la Resolución del Presidente del ICFEM de 28 de noviembre de 2001, ya indicada. Dicho requerimiento resultó publicado en el Boletín Oficial de Canarias el 20 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 64), advirtiéndosele a los interesados que, de no presentar toda la documentación requerida, se les tendrá por desistido de su petición.

Cuarto.- Una vez concluido el plazo señalado en el requerimiento se procedió al análisis y evaluación de los proyectos presentados, utilizando los criterios de selección y valoración, por orden decreciente, establecidos en la base 11º de la Resolución de 28 de noviembre de 2001.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Compete a este Instituto el conocimiento y tramitación de los expedientes, a tenor de lo establecido en el artº. 5 del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, en relación con lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 2001, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones destinadas a programas de formación de emprendedores.

Segundo.- Que el resuelto segundo.2 de la Resolución de 27 de febrero de 2002, del Presidente del ICFEM, fija el volumen total de subvenciones a conceder durante el ejercicio 2002, en la cantidad de un millón (1.000.000) de euros, por lo que la concesión de las subvenciones estará limitada por la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Tercero.- Que a tenor de lo dispuesto en la base 7ª de la Resolución de 28 de noviembre de 2001, que especifica que el Instituto Canario de Formación y Empleo financiará la totalidad de los gastos previstos, si bien el importe total de las subvenciones concedidas es inferior a la disponibilidad presupuestaria arriba especificada, no se ha podido agotar el crédito asignado por no cubrir dicha diferencia la totalidad del presupuesto del siguiente expediente en puntuación.

Cuarto.- Que las subvenciones a conceder están sometidas a las condiciones establecidas en la Comunicación de la Comisión Europea relativa a las ayudas de "de minimis"/Diario Oficial de las Comunidades Europeas C68 de 6 de marzo de 1996 (LCEur 1996/477).

Quinto.- Que en la tramitación de los expedientes se han observado las prescripciones legales de aplicación y en especial las contenidas en la Resolución del Presidente del ICFEM de 28 de noviembre de 2001 por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida, reseñada anteriormente.

En uso de las atribuciones que me confiere la base 11º.3 de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo de 28 de noviembre de 2001, que aprueba las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a programa de formación de emprendedores (B.O.C. nº 163, de 19.12.01),

RESUELVO:

Primero.- Conceder a las entidades que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución una subvención para el desarrollo de un programa de formación de emprendedores, por los importes que en el mismo se detallan, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 23.01.322I.470.21 L.A. 23406502, 23.01.322I.480.11 L.A. 23406502 y 23.01.322I.482.11 L.A. 23406502 denominada "Acciones para favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo", siendo dichas subvenciones cofinanciadas por el F.S.E. en un 80%.

Segundo.- Denegar a las entidades que se relacionan en el anexo II de la presente Resolución, por falta de dotación presupuestaria en base a los fundamentos jurídicos establecidos en el apartado quinto de los mismos.

Tercero.- Tener por desistidas de su petición a las solicitudes relacionadas en el anexo III de la presente Resolución, en base a los fundamentos jurídicos que en el mismo se establecen.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo IV, en base a los fundamentos jurídicos que en el mismo se establecen.

Quinto.- Las subvenciones se harán efectivas previa justificación del gasto realizado, en el plazo de un mes siguiente a la finalización de las acciones subvencionadas, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Relación de alumnos iniciales del curso (nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, edad, sexo y situación laboral).

- Relación de alumnos que finalizaron el curso (nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad).

- Relación de altas y bajas de alumnos (nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, fecha de alta/baja).

- Controles diarios de asistencia de los alumnos (nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, fecha y firma).

- Documentación acreditativa de haber sido entregado al alumno o puesto a su disposición el material para el desarrollo de la acción formativa.

- Declaración responsable, suscrita por cada alumno asistente al curso, en la que se haga constar el número de horas recibidas en el mismo.

- Facturas originales pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Sexto.- Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de treinta días siguientes a su notificación. En caso de que dicha aceptación no se otorgue en el referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar la información que le sea solicitada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, así como las restantes obligaciones establecidas en la Resolución del Presidente del ICFEM de 28 de noviembre de 2001, que aprueba las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a programas de formación de emprendedores, y cualesquiera otras previstas en las disposiciones vigentes.

c) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

d) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad o conducta subvencionada.

e) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

f) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, el importe de las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

h) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

i) Facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos concedentes, por la entidad colaboradora, en su caso, y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Séptimo.- Las acciones subvencionables deberán finalizar antes del 30 de noviembre de 2002.

Octavo.- Con exclusión de las subvenciones autorizadas a sociedades, cooperativas, colectivos, agrupaciones y asociaciones de agricultores o ganaderos y las autorizadas en materia de pesca, los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados. Asimismo y con las exclusiones anteriormente señaladas, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al coste global de la actividad o adopción de la conducta que fundamentó su concesión, siendo la realización completa de la misma el requisito para la obtención de aquella, la diferencia no podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas, todo ello en los términos establecidos en el artº. 12 de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador, que modifica el apartado 11º del artículo 52 de la Ley 7/1984, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A efectos de acreditar el cumplimiento de tales obligaciones se acompañará declaración responsable del representante de la entidad que especifique dichos extremos, cuando se justifiquen gastos de la naturaleza prevista en el párrafo anterior.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la indicación de que, al poner fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, o bien potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estimara procedente interponer. El cómputo de los plazos anteriormente indicados se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de agosto de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 2597, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

ANEXO I

Nº Expediente	CIF/NIF	Razón Social	Código Curso	Domicilio	Localidad	Puntos	Importe Concedido	%
02-35/00355	G35426725	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FUNDESCAN)	02-35/000023	C/ Franchy y Roca, 5	Las Palmas de Gran Canaria	77,5	82.577'31 euros	100
02-35/00353	B35465889	FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA, S.L.	02-35/000019	Avda. de la Unión 21-bajo	Santa Lucía	61	68.274'98 euros	100
02-35/00353	B35465889	FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA, S.L.	02-35/000018	C/Tomás Morales, 8-2º	Las Palmas de Gran Canaria	60	68.274'98 euros	100
02-35/00365	G35130731	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMICA DE CANARIAS	02-35/000037	C/ Cebrian, 3 (I.T.C.)	Las Palmas de Gran Canaria	60	90.452'31 euros	100
02-35/00365	G35130731	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMICA DE CANARIAS	02-35/000038	C/ León y Castillo,6 (Cabildo Insular)	Arrecife	60	90.452'31 euros	100
02-35/00365	G35130731	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMICA DE CANARIAS	02-35/000039	C/ Virgen del Rosario, 7 (Cabildo Insular)	Puerto Rosario	60	90.452'31 euros	100
02-35/00365	G35130731	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMICA DE CANARIAS	02-35/000040	Plaza de Sixto Machado (I.T.C.)	Santa Cruz de Tenerife	60	90.452'31 euros	100

Nº Expediente	CIF/NIF	Razón Social	Código Curso	Domicilio	Localidad	Puntos	Importe Concedido	%
02-35/00365	G35130731	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMICA DE CANARIAS	02-35/000041	C/ El Pilar, 4 (I.T.C.)	Santa Cruz de La Palma	60	90.452'31 euros	100
02-35/00365	G35130731	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMICA DE CANARIAS	02-35/000042	C/ Del Medio, 20 (Cabildo Insular)	San Sebastián	60	90.452'31 euros	100
02-35/00365	G35130731	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMICA DE CANARIAS	02-35/000043	C/ Doctor Quintero Magdaleno, 6 (I.T.C.)	Valverde	60	90.452'31 euros	100
02-35/00353	B35465889	FORMACION OCUPACIONAL CANARIA, S.L.	02-35/000017	C/ Bravo Murillo, 38	Las Palmas de Gran Canaria	56	68.274'98 euros	100

ANEXO II

Nº Expediente	CIF/NIF	Razón Social	Código Curso	Puntos
02-35/00362	F35341643	ENSEÑANZA Y DESARROLLO DE APLICACIONES SOFTWARE S. COOP.	02-35/000032	55
02-35/00341	G38557609	ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DE CANARIAS	02-35/000009	53,3
02-35/00352	B35476043	MARISA INFORMÁTICA, S.L.	02-35/000016	48,3
02-38/00341	G38020335	APYMEVO	02-38/000007	46,67
02-35/00336	B35680859	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER (MBC), S.L.	02-35/000001	45
02-35/00336	B35680859	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER (MBC), S.L.	02-35/000002	45
02-35/00336	B35680859	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER (MBC), S.L.	02-35/000003	45
02-35/00336	B35680859	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER (MBC), S.L.	02-35/000004	45
02-35/00336	B35680859	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER (MBC), S.L.	02-35/000005	45

Nº Expediente	CIF/NIF	Razón Social	Código Curso	+Puntos
02-35/00336	B35680859	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER (MBC), S.L.	02-35/000006	45
02-35/00336	B35680859	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER (MBC), S.L.	02-35/000007	45
02-35/00336	B35680859	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER (MBC), S.L.	02-35/000008	45
02-35/00345	G35035534	FED. PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL METAL DE LAS PALMAS	02-35/000014	40
02-35/00347	B35493113	ATENEO TINAMAR S.L.	02-35/000027	40
02-35/00346	B35605849	CENTRO PROFESIONAL TELDE, S.L.	02-35/000015	38,3
02-35/00363	A35455716	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES NUEVAS TECNOLOGIAS, S.A.	02-35/000033	35
02-35/00374	G35687334	MADE LANZAROTE, S.C.P.	02-35/000036	35
02-35/00367	G35310580	FUNDACIÓN ESCUELA DE NEGOCIOS M.B.A.	02-35/000012	34,5
02-38/00365	G38418786	CEPYME EL HIERRO	02-38/000014	31,67
02-35/00348	G35424852	ASOCIACION JOVENES ANTE EL DESEMPLEO	02-35/000030	30
02-35/00348	G35424852	ASOCIACION JOVENES ANTE EL DESEMPLEO	02-35/000031	30
02-38/00343	G38034401	ACAFAM	02-38/000009	25
02-38/00345	G38034401	ACAFAM	02-38/000010	25
02-35/00356	B35441880	PROESGE, S.L.	02-35/000024	24,17

ANEXO III

Nº Expediente	CIF/NIF	Razón Social	Código Curso	Motivos desistimiento
02-35/00360	G35076199	ASOC. AGRARIA DE JOVENES AGRICULTORES DE LAS PALMAS (ASAJA)	02-35/000028	No subsanación de requerimiento
02-35/00361	G35041185	FED. PROVINCIAL DE ASOC. DE EXPORTADORES HORTOFRUTICOLAS DE L.P.	02-35/000029	No subsanación de requerimiento
02-35/00370	G35255892	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LANZAROTE	02-35/000026	No subsanación de requerimiento
02-35/00371	G35713388	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DEL OCIO Y ACTIVIDADES TURISTICAS DE LANZAROTE	02-35/000035	No subsanación de requerimiento

ANEXO IV

Nº Expediente	CIF/NIF	Razón Social	Código Curso	Motivos desestimación
02-38/00347	G38025151	C.E.O.E. TENERIFE	02-38/000012	Incumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre
02-38/00361	G38021747	FEDECO (FEDERACION DEL COMERCIO DE TENERIFE)	02-38/000013	Incumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre
02-35/00359	G35089101	FED. DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA ALIMENTACION	02-35/000025	Incumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre
02-35/00366	B35296219	INICIATIVAS DE COMUNICACION DE CANARIAS, S.L.	02-35/000044	Incumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre
02-38/00320	42159581Y	GONZALEZ CAMACHO, BLANCA EREMIA	02-38/000001	Incumplimiento de lo dispuesto en la Base 2ª, al no tener la condición de entidad privada
02-35/00342	43241884K	PARSRAM CHELLARAN, GANDHI	02-35/000010	Incumplimiento de lo dispuesto en la Base 2ª, al no tener la condición de entidad privada

Nº Expediente	CIF/NIF	Razón Social	Código Curso	Motivos desestimación
02-35/00342	43241884K	PARSRAM CHELLARAN, GANDHI	02-35/000045	Incumplimiento de lo dispuesto en la Base 2ª, al no tener la condición de entidad privada
02-35/00344	17223540J	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, PILAR	02-35/000013	Incumplimiento de lo dispuesto en la Base 2ª, al no tener la condición de entidad privada
02-38/00340	E38059531	MECA CENTRO C.B.	02-38/000008	Incumplimiento de lo dispuesto en la Base 3ª a) por no cualificar para el desarrollo de una actividad empresarial autónoma y la Base 6.1 por no contemplar las acciones en la misma contenidas
02-38/00348	G38025151	C.E.O.E. TENERIFE	02-38/000011	Incumplimiento de lo dispuesto en la Base 3ª a) por no cualificar para el desarrollo de una actividad empresarial autónoma
02-35/00343	B35411073	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CAD, S.L.	02-35/000011	Incumplimiento de lo dispuesto en la Base 3ª a) por no cualificar para el desarrollo de una actividad empresarial autónoma y la Base 6ª en todos sus términos
02-38/00323	A38572327	SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.	02-38/000004	Incumplimiento de lo dispuesto en la Base 3ª b) por no estar perfectamente definidos los contenidos formativos

Nº Expediente	CIF/NIF	Razón Social	Código Curso	Motivos desestimación
02-38/00338	G38232724	EFOCA	02-38/000005	Incumplimiento de lo dispuesto en la Base 3ª b) por no estar perfectamente definidos los contenidos formativos y la Base 6.3 por no contemplar la fase de elaboración de un proyecto empresarial
02-38/00321	B38399135	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS ARBOL	02-38/000002	Incumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª.2.2, ya que el proyecto presentado no tiene el nº mínimo de horas establecido en la misma
02-38/00322	G38083408	FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	02-38/000003	Incumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª.2.2, ya que el proyecto presentado no tiene el nº mínimo de horas establecido en la misma
02-38/00339	G38349700	ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS	02-38/000006	Incumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª.2.2, ya que el proyecto presentado no tiene el nº mínimo de horas establecido en la misma
02-38/00344	G38019154	ALPIPC	02-38/000015	Incumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª.2.2, ya que el proyecto presentado no tiene el nº mínimo de horas establecido en la misma
02-35/00364	G38204723	UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS (C.O.A.G. CANARIAS)	02-35/000034	Incumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª.2.2, ya que el proyecto presentado no tiene el nº mínimo de horas establecido en la misma

2963 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 27 de junio de 2002, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del Texto Refundido de la Ley sobre Sanciones en el orden social -B.O.E. de 8.8.00-), en los términos previstos en la Orden de

14 de abril de 1999 por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expediente en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO
SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ARTº.17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL -B.O.E. DE 8.8.00-)

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
167/02/128	43.286.421	JULIO NUÑEZ BAUTE	CAMPING TAURO 31 TAURO	MOGAN
168/02/128	44.704.893	GUADALUPE DAVILA TREJO	LA CORNISA, APT. MONACO,211	MOGAN
169/02/128	43.286.068	ERNESTO MANUEL TRUJILLO LOPEZ	ISLA DE LOBOS URB LOS JARDINES 17	S.B.DE TIRAJANA
170/02/128	42.201.730	ISORA MENDEZ ESPINO	RESD.LOS JARDINES ISLA DE LOBOS 29	S.B.DE TIRAJANA
171/02/128	E-1.149.957	CLIVE SMITH	HARIAS 11	S.B.DE TIRAJANA
172/02/C.O	E-463.618	HOUICINE BOUGHROUSS	AVILA 19	VECINDARIO
173/02/C.O	43.666.761	CARMEN MAHUGO RODRIGUEZ	INGENIO 2	SANTA LUCIA
174/02/C.O	34.806.100	FRANCISCO BELCHI CAVA	ROSIANA 33	LAS PALMAS
175/02/126	78.479.405	PEDRO SERGIO SANCHEZ HERNANDEZ	PASEO DE TOMAS MORALES 120-3-7E	LAS PALMAS
176/02/129	45.555.282	TANAUSU PERERA BETANCOR	LA INES 59 02 A	ARRECIFE
177/02/126	E-2.392.243	NSEKA NDOMBASI	SECRETARIO PADILLA 21	LAS PALMAS
178/02/126	78.481.283	YERAY SUAREZ ROBAINA	FRANCISCO INGLOTT ARTILES, BQ.37,2º IZDA.	LAS PALMAS
179/02/127	42.831.946	FERNANDO CASTRO PEREZ	TRAVIESO 27	LAS PALMAS
180/02/128	45.555.237	ULISES HERNANDEZ SANCHEZ	CORONEL CAPAZ 49 2º DCHA.	ARRECIFE
181/02/128	53.021.865	BELEN EIRIZ MARTINEZ	QUILLA 31 APTO. 107	SAN BARTOLOME
182/02/129	33.364.222	Mª JOSE FERNANDEZ MUÑOZ	BELGICA 1 AP 158	TIAS
183/02/129	45.550.115	JOSEFA PEREZ PRAY	LAS VEGAS LA ASOMADA 54	TIAS
184/02/129	E-1.814.533	JOHANN VERBERNE CORNELIS	CUENCA 6 1 A	ARRECIFE
185/02/129	9.173.004	JOSE Mª MATEOS GARCIA	JOSE ANTONIO 116 PT11 3B	ARRECIFE
186/02/129	35.468.460	RAMIRO ESCOBAR MONTES	CALDERA DE BANDAMA 3 7 1 A	ARRECIFE
187/02/129	E-1.381.371	EL HAYSSAN ABDELAHAY	PEREZ GALDOS 78	ARRECIFE
188/02/129	E-2.135.563	KNIGHTS STEPHEN	CARACOL 18	PTO.DEL CARMEN
189/02/129	50.809.863	Mª SOLEDAD COLLADO GARCIA	BURGEO 10 AP 4	TIAS
190/02/129	45.529.150	SANDRA CABRERA MONTELONGO	GONGORA 43 1 D	ARRECIFE
191/02/129	78.542.528	JUANA AIDA MUÑOZ GARCIA	GRANADA 63	ARRECIFE
192/02/129	42.770.395	ESTRELLA SUAREZ MEDINA	TEOWALDO POWER 10	TELDE
193/02/129	E-1.070.311	WISE ANNE GRETHE	SALINAS 35 2	PTO.DEL CARMEN
194/02/129	E-1.483.915	FRANDSEN SWANTJE	AVDA.DEL MAR PLAYA BASTIAN 105-A	COSTA TEGUISE
195/02/130	52.832.885	ELVIRA GARCIA PEREZ	INGENIERO DORESTE 47 -1-2 B	STA.LUCIA DE TIR.
196/02/130	44.722.217	VIVENCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JUAN REJON 51 4º A	LAS PALMAS

El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2000, en desarrollo de lo dispuesto en el artº. 8 del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, en relación con el punto 5 del apartado B del acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios en materia de gestión de trabajo, el empleo y la formación (Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, B.O.E. de 17 de febrero).

Los trabajadores anteriormente relacionados deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina ACE del Instituto Canario de Formación y Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación del expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales des-

de del día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2002.-
El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99) María Teresa Covisa Rubia.

2964 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 27 de junio de 2002, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del Texto Refundido de la Ley sobre Sanciones en el orden social -B.O.E. de 8.8.00-), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expediente en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO
SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ARTº.17.2 DEL REAL DECRETO
LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES
EN EL ORDEN SOCIAL -B.O.E. DE 8.8.00-)

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
119/02/1620	42.668.185	JUANA MARIA SUAREZ SANTANA	FTCO. PEDRO RIVERO 13 - 5- B	LAS PALMAS
120/02/1615	E-3040377	EL HACENE OULID OHAMED	GOMERA 1	LAS PALMAS
121/02/1615	45.764.482	SANTIAGO ALEMAN VIERA	PINTOR ATONIO PADRON 55	LAS PALMAS
122/02/1615	48.620.052	JOSE ORTIZ NOUGEN	FERNANDO GUANARTEME 34,4,410	LAS PALMAS
123/02/1615	43.646.523	FRANCISCO BRITO RIVERO	HABANA 52	LAS PALMAS
12402/1615	44.714.316	ANGELES LUQUE VELAZQUEZ	NESTOR ALAMO 3, 10	LAS PALMAS
125/02/1615	44.314.431	ELISABETH GUERRA PEREZ	PASEO DE LAS ROSAS 9, 2º	LAS PALMAS
126/02/0410	34.257.252	MIGUEL FERNANDEZ GONZALEZ	BARGUETA.URB.VILLAS TAMARINDO 44	TIAS
127/02/0410	E-2.730.136	HECTOR CRUZ OLMO	DIEGO EL ISLOTE 3, AP. H	SAN BARTOLOME
128/02/0410	78.568.361	OLGA ADAMES GALVAN	GRAN CANARIA 10, 2	ARRECIFE
129/02/0410	42.909.124	JUAN JESUS HERNANDEZ DUARTE	VIRGEN DE LA PEÑA-ARGANA ALTA 1	ARRECIFE
130/02/0410	10.860.263	Mª ISABEL DE LA FUENTE GONZALEZ	LAS PALMERAS APT. LOS MOLINOS 2209 COSTA TEGUISE	TEGUISE

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
131/02/0410	77.005.383	CLAUDIO GONZALEZ ARAUJO	AIRES DE LIMA 26	ARRECIFE
132/02/2610	54.071.718	JULIA Mª HERNANDEZ QUINTANA	PLIG.JINAMAR V F. BL. 12 A PTA.12	TELDE
133/02/0410	E-1.378.502	MAXIMO LIBERATO	LEON Y CASTILLO 34, 3-D	ARRECIFE
134/02/0410	E-2.501.345	STEFAN LEGRAND	AV. DE CANARIAS 5	ARRECIFE
135/02/0410	32.005.251	MARIA LUZ ROMERO LORENTE	CARDENAL CISNEROS 88	ARRECIFE
136/02/2610	42.901.764	JESUS ROJAS GARCIA	JINAAR I FASE BL. 26- 2 B	TELDE
137/02/2610	54.066.864	IVAN RAUL RIVERO ARTILES	MANINIDRA 74, PT. 2, 3º IZQ.	TELDE
138/02/2610	42.201.233	MARCOS A. HERNANDEZ KASKI	PIO BAROJA 27,PLAYA DEL HOMBRE	TELDE
139/02/2610	43.244.273	ALBERTO CORDERO PINEDA	FERNANDO SAGASETA 56, PTA. 5 JINAMAR	TELDE
140/02/2610	54.073.184	NORBERTO VEGA BETANCOR	FERNANDO SAGASETA 26, JINAMAR	TELDE
141/02/2610	52.836.976	JOSE FCO. GONZALEZ MEDINA	REY AYOSE 27, MAR PEQUEÑA	TELDE
142/02/0910	44.702.683	Mª DEL MAR RODRIGUEZ MARTIN	RUPERTO CHAPI 23, BJ, A -1	LAS PALMAS
143/02/0910	78.470.251	JORGE GUERRA VEGA	LAS TABLAS 30 A, SAN N. DE TOLENTINO	S.NICOLAS DE TOLENTINO
144/02/0910	E-639.748	ALEXANDRA GRAF	JUNQUILLO 1,SANTA Mª DE GUIA	GUIA
145/02/0610	44.730.254	Mª NIEVES ACOSTA HERNANDEZ	AV. LOS CHARCONES 1, ESC.A, 1º C	ARUCAS
146/02/0610	44.701.136	ANTONIO ARMAS MATOS	LOS LIMONEROS 17	TEROR
147/02/1620	44.716.292	AMAYRA AFONSO CANO	TTE. CORONEL CASTILLO OLIVARES 41, 1-C	LAS PALMAS

El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2000, en desarrollo de lo dispuesto en el artº. 8 del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, en relación con el punto 5 del apartado B del acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios en materia de gestión de trabajo, el empleo y la formación (Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, B.O.E. de 17 de febrero).

Los trabajadores anteriormente relacionados deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina ACE del Instituto Canario de Formación y Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación del expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales des-

de el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2002.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

2965 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 27 de junio de 2002, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del Texto Refundido de la Ley sobre Sanciones en el orden social -B.O.E. de 8.8.00-), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999 por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expediente en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO
SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ARTº.17.2 DEL REAL DECRETO
LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES
EN EL ORDEN SOCIAL -B.O.E. DE 8.8.00-)

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
148/02/1710	33.292.763	FAUSTINO J. SUAREZ CERNADAS	URB.PUERTO AZUL 17, TARAJALEJO	TUINEJE
149/02/1710	10.087.580	MIGUEL ANGEL GARCIA ALBA	DIECINUEVE 37, B, EL MATORRAL	PTO. ROSARIO
150/02/1710	71928.504	NELSON DIAZ GUTIERREZ	ZARAGOZA 49, 1º B	PTO. ROSARIO
151/02/1710	28.488.896	BRAULIO A. MELENDEZ PEREZ	APTOS. CALIMAR 3, CALETA DE FUSTE	ANTIGUA
152/02/1710	23.232.540	JUAN JOSE GARCIA MOTOS	URB. EL CIERVO,BL. 10, H 10, MORRO JABLE	PAJARA
153/02/1710	E-4.140.062	PEDRO A. PEREIRA VILARIÑO	CABALLA 7, 2ºB, CORRALEJO	LA OLIVA
154/02/1710	E-2.229.633	MOHAMED ADRAOVI	SANTA MARIA 24, CORRALEJO	LA OLIVA
155/02/1710	29.483.550	CARMEN Mª CASTELLANO FERNANDEZ	HOTEL TRES ISLAS 1, CORRALEJO	LA OLIVA
156/02/1710	42.891.867	HECTOR CERDEÑA MARTIN	LAS CERCAS 56	LA OLIVA
157/02/1710	E-2.514.076	JANE HORSFIELD	GRANDES PLAYAS 53, CORRALEJO	LA OLIVA
158/02/1620	44.303.436	Mª CARMEN ARMAS SANTANA	NUÑEZ DE BALBOA 3 BAJO	LAS PALMAS
159/02/1620	45.764.594	ANTONIO VALLS MUÑOZ	VIRGEN DEL PILAR 22, 9 A	LAS PALMAS
160/02/1620	44.721.150	JAVIER DE LA TEJERA MARTEL	DOÑA PERFECTA 173	LAS PALMAS
161/02/1620	78.518.539	CLEMENTE GARCIA GARCIA	ALFEREZ PROVISIONAL 103, 8-º A	LAS PALMAS
162/02/1620	43.250.559	OCTAVIO DIEPA MARQUEZ	GERMAN PIREZ AJEDRECISTA 6, 4º-B	LAS PALMAS
163/02/1620	45.767.453	DAYSY NUNES PINTO	DIEGO BETANCOR SUAREZ 33, 12 B	LAS PALMAS
164/02/1620	43.763.675	RICARDO SANTIAGO GARCIA	AV. ESALERITAS 60, 8º-2	LAS PALMAS
165/02/1620	42.672.321	ANTONIO PADILLA CRUZ	AV. ESCALERITAS 34 B, 8 D	LAS PALMAS
166/02/0610	E-1.548.668	CHRISTOPHER MACDONALD	LA CUESTA FALCON 7	TEROR
167/02/0610	50.306.886	LUIS CARRASCO FERRER	EL VALLE 20	ARUCAS
168/02/1615	78.505.067	GIANNI GARDELA BARCO	EL CALLAO BL.5, 4º BAJO B	LAS PALMAS
169/02/1615	E-3.064.753	SALA SIDI AHMED	BERNARDO DE LA TORRE 75, 3	LAS PALMAS

El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2000, en desarrollo de lo dispuesto en el artº. 8 del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, en relación con el punto 5 del apartado B del Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios en materia de gestión de trabajo, el empleo y la formación (Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, B.O.E. de 17 de febrero).

Los trabajadores anteriormente relacionados deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina ACE del Instituto Canario de Formación y Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación del expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo

previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2002.-
El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

2966 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 27 de junio de 2002, del Director, relativo a requerimiento de comparencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del Texto Refundido de la Ley sobre Sanciones en el orden social -B.O.E. de 8.8.00-), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expediente en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO
SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ARTº.17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL -B.O.E. DE 8.8.00-)

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
197/02/131	43.256.354	CARMELO QUESADA SANTANA	LA AÑAZA 44 2-E	ARRECIFE
198/02/131	5.924.275	VANESA GONZALEZ SAIZ	JOSE ALONSO 18 P-1 2ºB	ARRECIFE
199/02/131	78.583.933	MARTA Mª PELLON DEL ROSARIO	CALDERA DE TABURIENTE 10 P5-2B	ARRECIFE
200/02/131	42.842.710	ANGELA HERNANDEZ CALERO	RESIDENCIAL AMANAI IIFASE-Nº 24	MOGAN
201/02/131	42.849.486	BLANCA PESTAÑA JIMENEZ	VENEZUELA URB.LOS BALCONES 51	S.BME.TIRAJA
202/02/131	42.913.841	ANGELA RODRIGUEZ TORRES	CASTRILLO 18 - 1º D	LAS PALMAS
203/02/131	43.641.220	DANILO AURELIO SANTANA SANCHEZ	GONGORA 43 1 1	ARRECIFE
204/02/132	42.681.080	MANUEL OJEDA MARTIN	JUAN DE QUESADA 18	LAS PALMAS
205/02/132	44.702.792	AFRICA SUAREZ MORALES	PLACETA JINAMAR III FASE 3-3-02 E	TELDE
206/02/132	78.484.242	JOSE YERAY MARTIN MAYOR	CRTA. LOS CASTILLOS 46	ARUCAS
207/02/132	13.741.053	JOSEFA URREA PEREZ	AVDA. 1º DE MAYO 12 2º IZDA.	PTO.DEL ROSARIO
208/02/132	E-2.619.732	BOUJAMAA BZAYOU	LA FERMINA 28	LAS PALMAS
209/02/132	78.494.897	NOEMI TEJERA MUJICA	GRAU BASSAS 21 BJ B	LAS PALMAS
210/02/132	44.304.323	ANGELES QUINTANA SUAREZ	ALBAREDA 26 2º B	LAS PALMAS
211/02/132	E-2.728.958	ARBRUSTER SIBYLLE	ALD.MARCIAL FRANCO DUPLEX 8-PTA 9	S.BME.TIRAJA
212/02/132	52.830.987	M.AUXILIADORA VICENTE SANCHEZ	VILAR PONTE 15-4 IZDA.	LUGO
213/02/132	7.764.957	ANGEL MARTIN BLAZQUEZ	AVDA.TEJERA 68 APT.114	S.BME.TIRAJA
214/02/132	42.767.066	CARMELO OJEDA CABRERA	ODISEA BL 19 JARDINERA EL GORO	TELDE
215/02/132	35.470.536	RUBEN VAZQUEZ AGRA	APTOS FUERTEVENTURA PARRK 376	N.HORIZONTE
216/02/126	78.547593	PEDRO VIÑA VILORIA	PEÑA DEL ESPINO 65	ARRECIFE
217/02/127	44.708.776	RAFAEL SANTANA GOMEZ	URB.FLOR SIRENA BL. 5 BAJO A	LAS PALMAS
218/02/127	43.755.817	ROSA DELIA BATISTA ESPINO	VIRGEN DE MONSERRAT 3-1 D	LAS PALMAS
219/02/127	E-2.260.681	WILLARD MARTIN TOASPERN	GALILEO 17	LAS PALMAS
220/02/127	42.670.565	MARINA BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ	JUAN MANUEL DURAN 21 5-F	LAS PALMAS
221/02/134	E-850.929	EL ASSIRI NAJEN	ACORAZADO ESPAÑA 12	CORRALEJO
222/02/134	78.525.500	VALERIANO SOSA ACEVEDO	LOS ESTANCOS 1	PTO.DEL ROSARIO

El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2000, en desarrollo de lo dispuesto en el artº. 8 del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, en relación con el punto 5 del apartado B del acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios en materia de gestión de trabajo, el

empleo y la formación (Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, B.O.E. de 17 de febrero).

Los trabajadores anteriormente relacionados deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina ACE del Instituto Canario de Formación y Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación del expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del si-

guiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2002.-
El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

2967 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 27 de junio de 2002, del

Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del Texto Refundido de la Ley sobre Sanciones en el orden social -Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 2000-), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expediente en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO
SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ARTº. 17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL -B.O.E. DE 8.8.00-)

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
223/02/133	2.820.609	SENABU MENDEZ PEREIRA	NAVARRA 3	ARRECIFE
224/02/133	78.542.475	JOSE HERRERA QUESADA	CLAUDIO TOLEDO CABRERA 17 PT-9	ARRECIFE
225/02/133	78.491.187	JESUS GARCIA VIERA	LA BANDA 12	AGUIMES
226/02/133	43.283.912	JOSE JUAN JESUS TEJERA	MAXORATA 45 - VECINDARIO	STA.LUCIA T.
227/02/133	43.753.619	ANTONIO DION SUAREZ PEREZ	JUAN SEBASTIAN EL CANO 4 BJ -PLAYA MELENARA	TELDE
228/02/133	E-1.374.018	BADOUH LAHOUCINE	TEMISA 3 APTOS.LOS VOLCANES	TIAS
229/02/133	E-1.259.166	EL GHAZALI YAHDIH	PADRE CLARET 32 3	ARRECIFE
230/02/133	45.553.357	SATURNINO FUENTES ARES	JAIME 28	ARRECIFE
231/02/C.O.	E-1.967.386	BELAM NEZHA	SAGASTA 92	LAS PALMAS
232/02/CUR	43.285.332	Mª DESI ALMEIDA ACOSTA	FCO.PIZARRO 26, PT.1 - 2J-VECINDARIO	STA.LUCIA
233/02/C.O.	43.769.650	ISIDRO GUTIERREZ MORALES	OCEANO ATLANTICO 27 - COSTA AYALA	LAS PALMAS
234/02/C.O.	E-2.694.994	PEDRO RUIZ PAGAN	CENTRO DE VILLAVERDE 6-VILLAVERDE	LA OLIVA
235/02/C.O.	43.765.174	JOSE MIGUEL DELGADO ARBELO	LANZAROTE 3 - 3 F - VECINDARIO	STA.LUCIA T.
236/02/C.O.	42.735.537	PABLO HERRERA MENDOZA	Mª ENCARNACION NAVARRO 26	TELDE
237/02/C.O.	42.660.151	Mª CARMEN GARCIA REYES	ALONSO ALVARADO 23-2	LAS PALMAS
238/02/CUR	42.870.268	Mª AUXILIADORA VEGA ALMEIDA	URB. EL LASSO 20-1	LAS PALMAS
239/02/C.O.	44.708.031	FRANCISCO NINO BARRIOS	CEBRIAN 8-2º DCHA.	LAS PALMAS
240/02/CUR	42.879.051	Mª JOSE RUANO SANTANA	FONTANALES 55-3	LAS PALMAS
241/02/C.O.	78.511.082	RAMSSES PEREZ SUAREZ	LOS MENCEYES 50	LAS PALMAS
242/02/CUR	43.805.815	Mª PINO EXPOSITO PEÑA	SEVILLA 10	PTO.DOLE ROSARIO

El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2000, en desarrollo de lo dispuesto en el artº. 8 del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, en relación con el punto 5 del apartado B del Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios en materia de gestión de trabajo, el empleo y la formación (Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, B.O.E. de 17 de febrero).

Los trabajadores anteriormente relacionados deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina ACE del Instituto Canario de Formación y Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación del expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio 2002.-
El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

2968 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 22 de julio de 2002, que rectifica la Resolución de 8 de mayo de 2002, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Paleontológica, a favor de la Playa del Búnker, en el término municipal de Arona.*

Con fecha 22 de julio de 2002, la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud de este Excmo. Cabildo Insular dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Paleontológica, a favor de la Playa del Búnker, en el término municipal de Arona, y

Resultando que con fecha 8 de mayo de 2002, se dicta Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, por la que se incoa el expediente de referencia, de acuerdo con la delimitación gráfica y escrita que acompaña como anexo a dicha Resolución, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 95, de fecha 12 de julio de 2002.

Resultando que se ha comprobado la existencia de error en la delimitación escrita publicada, no ajustándose dicha delimitación a la aprobada en su momento por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico Artístico, por lo que se hace necesario la corrección de dicho error a fin de que la citada delimitación se ajuste estrictamente al dictamen emitido al respecto por la citada Comisión.

Considerando que la Disposición Adicional primera h) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando que según el artículo 8.3.d) de la citada Ley, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1999.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece, que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Es por lo que,

RESUELVO:

1º) Rectificar la Resolución de fecha 8 de mayo de 2002, por la que se incoa el expediente de referencia, en el sentido de añadir el anexo I que acompaña a la presente Resolución, relativo a la delimitación escrita, justificación de la delimitación y descripción del Bien objeto de tal expediente.

2º) Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Arona, a los efectos oportunos.

3º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés, puedan aducir lo que estimen procedente, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle Candelaria, 23, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 2002.- El Secretario, José Antonio Duque Díaz, Vº.Bº.: la Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, Dña. Dulce Xerach Pérez López.

ANEXO I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Zona Paleontológica.

A FAVOR DE: Playa del Búnker-El Guincho.

TÉRMINO MUNICIPAL: Arona.

DELIMITACIÓN

El ámbito de protección propuesto está constituido por un tramo de costa baja configurada por una playa levantada de cantos y arenas muy cementados, sobre la que afloran de forma esporádica algunos restos de un sistema dunar fósil, que ocupa la parte superior de la formación paleontológica. Este yacimiento ocupa el sector costero comprendido entre el lugar conocido como El Guincho -donde existe una antigua piscina natural actualmente en proceso de restauración- y el extremo norte de la Playa del Búnker, en Playa de las Américas.

La delimitación corresponde a la siguiente descripción: el límite septentrional se configura como una línea recta adapta al trazado de un emisario que discurre

en línea recta y perpendicularmente al Paseo Marítimo, iniciándose a unos 26 m del borde exterior de dicho Paseo. Desde este punto, el límite oriental avanza hacia el sur trazando una línea recta imaginaria de 190,5 m de longitud y paralela a 26 m de distancia del borde exterior del Paseo. Desde este punto, el límite oriental continúa siguiendo una línea recta imaginaria de 35 m de longitud hasta conectar con el borde exterior del Paseo Marítimo, por el que prosigue 50 m hasta alcanzar el extremo meridional de la delimitación. Desde este punto avanza en línea recta y dirección oeste hasta el mar, de manera que la delimitación se cierra adaptándose el límite occidental a la línea de la bajamar tendida hasta alcanzar el punto origen en el emisario.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

La delimitación del ámbito de protección propuesto se justifica por la necesidad de preservar uno de los escasos yacimientos paleontológicos existentes en la isla de Tenerife y severamente amenazado por la presión urbanística y las infraestructuras turísticas que concurren en su emplazamiento. En este sentido, cabe señalar que constituye el único tramo de costa más o menos naturalizada que subsiste en el sector Los Cristianos-Playa de las Américas. Este tipo de yacimientos fósiles conforman eslabones imprescindibles para el estudio de la evolución insular y de la paleodiversidad, no sólo a escala local sino incluso mundial.

DESCRIPCIÓN.

El yacimiento paleontológico constituye un depósito cuaternario, tipo playa levantada, que contiene especies de moluscos propios de ambientes tropicales, formados en una época más cálida que la actual, durante el último Interglaciario (hace más de 100 mil años). Geológicamente, este depósito marino se sitúa en el Pleistoceno Superior, correspondiente al horizonte Neoterriniense-holocénico y ocupa un estrato a 2 m.s.n.m. Parte de esta unidad natural aparece recubierta de numerosos fragmentos rodados consecuencia de los procesos erosivos y la desagregación de la misma por la acción marina; documentándose, igualmente, abundante material de origen antrópico originados por los procesos de urbanización que se realizan en las proximidades.

Esta formación cuenta con dos niveles paleontológicos. En el inferior aparecen abundantes restos de *Patella candei*, junto a otros gasterópodos como *Thais haemastoma*, englobados en una matriz calcárea; y otro superior, cementado por algas calcáreas, en el que se registran testimonios de fauna cálida -*Planaxis lineatus*, *Strombus latus* y *Heliacus cylindricus*, entre otros-.

2969 ANUNCIO de 6 de agosto de 2002, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de caza.

Notificación de 6 de agosto de 2002 del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de caza de Resolución de iniciación, tramitada por el procedimiento simplificado.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 5º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada, se notifica al presunto inculcado que se cita, los cargos especificados en el expediente que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de caza:

- Órgano competente para resolver y norma que le atribuye la competencia: Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente en virtud de las competencias conferidas por aplicación del artículo 7.1.q) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

- Se nombra Instructor a D. Horacio Velázquez Dorta y sustituta de éste para el caso de ausencia o enfermedad a Dña. Beatriz Fuentes Herreros, y Secretaria a Dña. Beatriz Graffigna Lojendio y sustituta de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a Dña. María Pilar Torres Vera, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2º del Reglamento del Procedimiento Sancionador, el interesado dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

El expedientado podrá reconocer su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá la sanción que se señala. En la sanción pecuniaria, el pago voluntario antes de la resolución podrá dar lugar a la terminación del procedimiento. De optar por el pago, deberá realizarlo mediante ingreso del total de las cantidades correspondientes a las multas, sustituciones de comiso e indemnizaciones en la cuenta corriente nº 2065 0000 01 1114004629 de CajaCanarias, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando, posteriormente, el justificante de ingreso en las dependencias de la Unidad de Autorizaciones y Disciplina Medioambiental, a cuyo efecto podrá bastar su remisión por fax al nº (922) 239174.

- Nº EXPTE.: 6/2002; PRESUNTO INCULPADO: D. Roberto González Hernández; HECHOS IMPUTADOS: entrenar con tres (3) perros más de los permitidos; FECHA: día 6 de junio de 2002 a las 17,20 horas; LUGAR: Campo de Adiestramiento Las Mesas, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO PRESUNTAMENTE INFRINGIDO: artº. 47.12 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Incumplir las normas que regulan el adiestramiento o entrenamiento de perros de caza en las zonas que se establezcan al efecto."; CALIFICACIÓN: leve; SANCIÓN PROPUESTA: multa de treinta euros y cinco céntimos (30,05 euros); abono de la cantidad de cuarenta y ocho euros y ocho céntimos (48,08 euros) en sustitución del comiso de los animales utilizados para la caza; IMPORTE TOTAL: setenta y ocho euros y trece céntimos (78,13 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2002.-
El Instructor, Horacio Velázquez Dorta.

2970 ANUNCIO de 9 de agosto de 2002, relativo a notificación a D. Iván William Jeavons, de la Resolución de 27 de junio de 2002, recaída en el expediente AC72/2001 de calificación.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a D. Iván William Jeavons, por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria y Comercio se ha dictado Resolución de 27 de junio de 2002, recaída en el expediente AC72/2001 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Primero.- Inadmitir el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Iván William Jeavons, al no proceder la interposición del mismo contra un acto de trámite como es el informe de calificación emitido por este Cabildo Insular.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado de conformidad con lo establecido en el artº. 58 LRJ-PAC."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. Asimismo le hago saber que contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente a su notificación."

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 2002.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

2971 ANUNCIO de 3 de septiembre de 2002, relativo a notificación de la Resolución de 9 de julio de 2002, por la que se abre trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de Roque de la Abejera, en el término municipal de Arona.

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo, sin que haya podido ser practicada la notificación de la Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud de este Excmo. Cabildo Insular, de fecha 9 de julio de 2002, a efectos de proceder al trámite de audiencia a los interesados relacionados en el anexo adjunto, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de dicha Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Zona Arqueológica, a favor de Roque de la Abejera, en el término municipal de Arona, Bien de Interés Cultural por ministerio de la Ley, y

Resultando que, con fecha 16 de diciembre de 1999, se dicta Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deporte, por la que se incoa el expediente de referencia, según la delimitación, justificación de la delimitación y descripción que figuran en los anexos I y II que acompañan a dicha Resolución, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 32, de 13 de marzo de 2000.

Considerando lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al trámite de audiencia a los interesados.

Considerando que la Disposición Adicional Primera h) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, la competencia administrativa de conservación y administración del Patrimonio Histórico-Artístico Insular.

Considerando que, según el artículo 8.3.d) de la citada Ley, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de patrimonio histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1999.

Es por lo que,

RESUELVO:

Abrir el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de Roque de la Abejera en el término municipal de Arona, a fin de poner de manifiesto dicho expediente a los interesados o, en su caso, a sus representantes, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle Candelaria, 23, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 2002.- El Secretario Accidental, José González Rodríguez.- Vº.Bº.: la Consejera Insular Accidental de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, María Josefa García Moreno.

A N E X O

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
CATEGORÍA: Zona Arqueológica.
A FAVOR DE: Roque de la Abejera.
TÉRMINO MUNICIPAL: Arona.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

- D. José Antonio Reverón Reverón (Arona).
- D. José González Rancel (Arona).
- Dña. María González Reverón (Arona).
- D. José González García (Arona).
- D. José Hernández Rancel (Arona).

D. Ramón Ángel García García (Arona).
 Dña. Herminia Delgado Delgado (Arona).
 D. Ildefonso Bello Bello (Arona).
 D. Mario Antonio Spreáfico García (Arona).
 D. Froilán Esteban Rancel Tacoronte (Arona).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 103, de 28 de agosto de 2002, se publica la modificación del calendario de las convocatorias de Técnico de Gestión, Técnico Auxiliar Informática y Trabajador Social.

Arrecife, a 28 de agosto de 2002.- El Secretario General, Felipe Fernández Camero.

Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)

2972 ANUNCIO de 28 de agosto de 2002, relativo a las convocatorias para la provisión en propiedad de varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 98, de 16 de agosto de 2002, se publican íntegramente las bases de las convocatorias para la provisión en propiedad de las plazas que a continuación se relacionan, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio:

Personal funcionario:

1 plaza de Técnico de Administración General.
 1 plaza de Técnico de Urbanismo.
 1 plaza de Técnico de Grado Medio.
 1 plaza de Ingeniero Técnico.
 2 plazas de Técnico de Gestión.
 1 plaza de Maestro de Oficinos.

Personal Laboral:

1 plaza de Psicólogo.
 1 plaza de Trabajador Social.
 4 plazas de Educador Familiar.
 1 plaza de Técnico Auxiliar de Informática.
 2 plazas de Auxiliar Administrativo.
 8 plazas de Conductor de Guaguas.
 1 plaza de Conductor Palista.
 1 plaza de Peón Perrera Municipal.
 2 plazas de Peón de Obras.
 4 plazas de Subalterno.
 1 plaza de Limpiadora.

Arrecife, a 28 de agosto de 2002.- El Secretario General, Felipe Fernández Camero.

2973 ANUNCIO de 28 de agosto de 2002, relativo a la modificación del calendario de las convocatorias de Técnico de Gestión, Técnico Auxiliar Informática y Trabajador Social.

Ayuntamiento de El Tanque (Tenerife)

2974 ANUNCIO de 30 de julio de 2002, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Municipal del municipio de El Tanque.

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Municipal del municipio de El Tanque, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 29 de julio de 2002 y debiéndose cumplimentar el trámite de información pública, es por lo que se expone al público el mismo para que las personas interesadas lo consulten en la Oficina Técnica Municipal por espacio de un mes y puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno Corporativo. Todo ello de conformidad con el artº. 128 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artº. 42 del Decreto Legislativo Canario 1/2000.

Asimismo y en relación con dicho expediente nº 1154/2001 de aprobación del Plan General de Ordenación Municipal del municipio de El Tanque, el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2002, acordó a su vez, entre otros asuntos, suspender con carácter cautelar las licencias de edificación en aquellas áreas del territorio, objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, dicha suspensión será por plazo máximo de un año a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello de conformidad con los artículos 117 a 122 del Reglamento de Planeamiento.

El referido expediente de suspensión podrá ser examinado, por cualquier persona interesada, en las dependencias municipales de urbanismo (Oficina Técnica) en horario de atención al público (de 12,00 a 14,00 horas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Tanque, a 30 de julio de 2002.- El Alcalde, Pablo Estévez González.

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

2975 *ANUNCIO de 21 de junio de 2002, por el que se somete a información pública la aprobación del Convenio Urbanístico suscrito y negociado con Herederos de D. Mariano María del Carmelo Pineda Santana, referente a la U.A. La Pardilla 3.*

Mediante acuerdo plenario de fecha 23 de mayo de 2002, se acuerda aprobar el Convenio Urbanístico suscrito y negociado con Herederos de D. Mariano María del Carmelo Pineda Santana, referente a la U.A. La Pardilla 3 del Plan Operativo Plan General de Ordenación de Telde, sometiéndolo a información pública durante un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en el Área de Urbanismo, Sección de Planeamiento, situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 21 de junio de 2002.- El Alcalde, p.d., el Concejale Delegado de Urbanismo (Decreto nº 7.842/1999), Ildefonso Jiménez Cabrera.

Otras Administraciones

Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Arucas

2976 *EDICTO de 12 de abril de 2002, relativo a cédula de notificación en los autos de juicio ordinario nº 219/01.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, sentencia que por testimonio se adjunta al presente de fecha cuatro de marzo del presente año.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Evelio Beltra García y Dña. María Bornay Beneyto, se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, antes reseñados,

conforme preceptúa el artículo 497 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Arucas, a 12 de abril de 2002.- La Juez.

SENTENCIA

En la ciudad de Arucas, a cuatro de marzo de dos mil dos.

Dña. María Isabel Hernández Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arucas y su Partido, en los autos de juicio ordinario nº 219/01, promovidos por la Procuradora Dña. Libe Redondo Guarás, actuando en nombre y representación de Dña. Mercedes Navarro Medina, D. Sinforiano Guerra Navarro y D. José Luis Silvestre Guerra Navarro, bajo la dirección jurídica del Letrado D. Manuel Cabrera Marrero, contra D. Evelio Beltra García y Dña. María Bornay Beneyto, en situación de rebeldía procesal; en nombre del Rey y por la Autoridad que le confiere el Pueblo Español, ha dictado la presente resolución, atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Procuradora Dña. Libe Redondo Guarás, actuando en nombre y representación de Dña. Mercedes Navarro Medina, D. Sinforiano y D. José Luis Silvestre Guerra Navarro, se presentó el día 16 de julio de 2001 demanda promoviendo juicio ordinario contra D. Evelio Beltra García y Dña. María Bornay Beneyto en la que, en síntesis, alegaba los siguientes hechos: 1º) Que con fecha 8 de marzo de 1954, en escritura pública se vendió por parte de D. José Marrero Castellano a Dña. Carmen Croissier Falcón una relación de terrenos entre los se incluía la siguiente finca: "Trozada de terreno de labor donde dicen cementerio, y también el Algarrobo, término municipal de Arucas. Es la cadena de debajo de las dos que integran la finca número veinticuatro del cuerpo general de bienes, lindando; ... Inscripción 1º, Tomo 245 de Arucas, Folio 185, Finca nº 11.784". 2º) Que por sentencia del Tribunal Supremo de 10 de octubre de 1961, dimanante del Procedimiento Declarativo Ordinario de Mayor Cuantía distinguido con el nº 192/54, se declaró nulo por falta de causa el contrato de compraventa consignado en la escritura de 8 de marzo de 1954; e igualmente se declaró que los bienes en ella comprendidos pertenecen a la herencia yacente de D. José Marrero Castellano, debiendo cancelarse todas las inscripciones que, con base en dicha escritura, se hayan producido en el Registro de la Propiedad. 3º) Que con fecha 21 de diciembre de 1961 se solicitó la ejecución de la referida sentencia del Tribunal Supremo. Sin embargo, por razones que se desconocen nunca se procedió a su ejecución. 4º) Que dicha finca que pertenecía a la herencia yacente de D. José Marrero Castellano, fue adquirida por la actora Dña. Mercedes

con licencia de su esposo, de Dña. María Teresa Marrero Castellano y otros, en virtud de escritura pública otorgada ante Notario el día 10 de agosto de 1972. 5º) Que con fecha 17 de octubre de 1995 falleció el esposo y padre de los actores, realizándose la escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia el día 15 de julio de 1996. Y 6º) Que al pretenderse por los actores la inscripción en el Registro los mismos se encuentran que la finca en cuestión fue vendida por Dña. Carmen Croissier Falcón a D. Evelio Beltra García, aquí demandado, en virtud de escritura de 11 de junio de 1954; y después de alegar los Fundamentos de Derecho que estimó pertinentes, terminó suplicando al Juzgado tuviera por presentada dicha demanda, a ellos por personados y parte, se substanciará la misma por los trámites legales y, en su día, se dictara sentencia por la que se estimara totalmente la demanda, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Segundo.- Por Providencia de 17 de septiembre de 2001 se requirió a la parte actora en cuanto a la averiguación del domicilio de los demandados a fin de que reseñaran los registros, organismos entidades y empresas. Por escrito de 19 de octubre de 2001 la actora solicitó que el Juzgado se dirigiera al Ayuntamiento al objeto de comprobar si se encontraban empadronados en Arucas. Por Providencia de 25 de octubre de 2001 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acordó librar oficio al Ayuntamiento, contestando éste de forma negativa al respecto. Por ello, el 3 de enero de 2002 los demandantes solicitan se proceda a citar a los demandados por edictos, acordándose así mediante Providencia de 4 de enero de 2002. Por Providencia de 31 de enero de 2002 y no habiendo comparecido la parte demandada dentro del plazo para contestar a la demanda se le declaró en situación de rebeldía procesal. Además en la misma se citó a las partes para la celebración de la correspondiente Audiencia Previa para el día 19 de febrero de 2002.

Tercero.- Celebrada la audiencia en la citada fecha asistió la parte actora debidamente representada y defendida, ratificando la solicitud de la forma expuesta en la demanda. La parte demandada no compareció siendo declarada en rebeldía procesal, interesando la parte actora el recibimiento del pleito a prueba, solicitando el Letrado de la actora como prueba única documental por reproducida y, que se dictase sentencia sin necesidad de celebración de juicio oral. Una vez verificados dichos documentos se admitieron los mismos y dada la falta de impugnación de contrario en virtud del artículo 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se tuvo por concluido el juicio y quedaron los autos conclusos para dictar sentencia.

Cuarto.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La rebeldía consistente en la conducta que adopta el demandado que no comparece en el proceso después de haber sido citado en forma. A diferencia de otras legislaciones en que la rebeldía se considera como allanamiento o admisión de hechos a la demanda, en nuestro Derecho produce el efecto de que se tenga por contestada la demanda y siga el proceso su curso sin la intervención del rebelde. Sin embargo, la Jurisprudencia ha entendido que esa contestación a la demanda, ficticia, ha de serlo en el sentido de oponerse a ella, de modo que permanece sobre el actor la carga de probar los hechos constitutivos de su pretensión. Dicha doctrina jurisprudencial ha sido recogida expresamente por el artículo 496 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que en su apartado segundo señala que la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo los casos en que la Ley expresamente disponga lo contrario.

Segundo.- El artículo 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, recoge las reglas sobre la carga de la prueba en sus apartados 2º y 3º al señalar que corresponde al actor y al demandado reconviniente la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda y de la reconvenición, y que incumbe al demandado y al actor reconvenido la carga de probar los hechos que conforme a las normas que le sean aplicables, impidan, extingan o enerven la eficacia jurídica de los hechos a que se refiere el apartado anterior.

En el caso de autos, de la prueba documental aportada con la demanda resulta acreditado a través de la sentencia del Tribunal Supremo de 10 de octubre de 1961 (folios 14 a 85) que se declaró nula la compraventa consignada en la escritura de 8 de marzo de 1954, respecto de la finca en cuestión, correspondiéndole a la herencia yacente de D. José Marrero Castellano, el cual fallece en Arucas el 30 de abril de 1954 (folio 17) sin haber otorgado testamento, en vísperas de contraer matrimonio con Dña. Carmen Croissier Falcón, sin tener descendientes ni ascendientes, constituyendo sus herederos sus hermanos. Fallo en que al igual que se declaraba nulo el contrato se establecía que debían cancelarse todas las inscripciones, que con motivo de dicha escritura se habían producido librándose los oportunos mandamientos. Acreditándose la solicitud de ejecución de dicho fallo el 21 de diciembre de 1961 (folios 86 a 89), sin que la misma se realizase. Además se establecía a través de la escritura de 10 de agosto de 1972 de Aceptación y Manifestación de Herencia y Compraventa otorgada por Dña. Susana, Dña. María de los Dolores, Dña. María del Rosario, D. Manuel y Dña. María Teresa Marrero Castellano; Dña. María de los Dolores Guerra

Marrero y D. Miguel Guerra Marrero, a favor de Dña. Mercedes Navarro Medina (actora), señalando en la misma que los hermanos Marrero Castellano y Guerra Marrero venden a la actora con licencia de su esposo la finca en cuestión (folios 95 y 96). Y en fecha de 15 de julio de 1996 Dña. Mercedes y sus hijos firman escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia.

Por tanto, de la valoración en conjunto de la prueba practicada ha quedado acreditado el derecho de propiedad de la finca descrita a favor de los actores, por lo que habiendo probado la parte actora los hechos constitutivos de su pretensión, y no habiendo alegado los demandados la existencia de hechos imputativos u obstativos de la misma, procede estimar la demanda.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 394 de la Ley 1/2000, las costas procesales han de imponerse a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Libe Redondo Guarás, actuando en nombre y representación de Dña. Mercedes

Navarro Medina, D. Sinfiriano Guerra Navarro y D. José Luis Silvestre Guerra Navarro, contra D. Evelio Beltra García y Dña. María Bornay Beneyto, declarando el derecho de propiedad de la finca descrita a favor de la actora y sus hijos, debiendo procederse a la cancelación de las inscripciones existentes que contradigan la anterior declaración y ordenando la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca descrita a favor de los mismos, así como el libramiento de los correspondientes mandamientos dirigidos al Registro en orden a su efectiva realización, condenando, asimismo, a los demandados, al pago de las costas procesales.

Póngase certificación literal de esta resolución en los autos y archívese el original.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, recurso de apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas.

Así por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: la anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha mientras S.S^a. celebrada audiencia pública. Doy fe.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.